

Junio 2009

comisión del codex alimentarius s



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

32.º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma, 29 de junio – 4 de julio de 2009

COMUNICACIÓN DE LA OIE*

(CONTRIBUCIÓN DE LA OIE AL 32º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS)

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) desea agradecer a la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) que le haya vuelto a invitar a participar en sus reuniones y en las de sus Comités y grupos de expertos. Los Miembros de la OIE siguen considerando que esta colaboración es muy valiosa.
2. Desde julio de 2008, los representantes de la OIE han participado en:
 - El 31º periodo de sesiones de la CCA,
 - La 2ª reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (octubre de 2008),
 - La 17ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (noviembre de 2008),
 - La 40ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (diciembre de 2008),
 - La 25ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (marzo/abril de 2009),
 - El Grupo de trabajo electrónico sobre alimentación animal.
3. La OIE aprecia la participación activa en sus reuniones del personal de la Secretaría del Codex, en particular, desde julio de 2008, en el Grupo de trabajo de la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (noviembre de 2008), y en las actividades preparatorias y organización de la Conferencia internacional de la OIE sobre identificación y rastreabilidad de los animales (Buenos Aires, 22-25 de marzo de 2009).

Normas conjuntas de la OIE y de la CCA

4. Durante el 31º periodo de sesiones de la CCA, la OIE señaló que seguiría reforzando la relación con la CCA, entre otros mediante la propuesta de crear un marco legal para la elaboración de normas conjuntas OIE-Codex cuando fuese apropiado.
5. Aún más, la OIE presentó un documento durante la 25ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales en mayo de 2009 solicitando a este Comité que considerara y apoyara los argumentos de la OIE a favor de la elaboración de normas conjuntas. Dichas normas abarcarán temas de interés mutuo con la CCA, tales como las normas de control de patógenos transmitidos por medio de productos alimentarios de origen animal, la utilización de antimicrobianos en animales destinados a alimentos para consumo humano y las normas sobre las mercancías.

* Documento bajo la responsabilidad y preparado por la OIE

En esta reunión, el Comité acordó que la Secretaría del Codex debería trabajar con la OIE en la preparación de un documento de trabajo sobre la posible elaboración de normas conjuntas entre el Codex y la OIE en el que se consideren todos los procedimientos e implicaciones del caso que se analizarían en la siguiente reunión de este comité sobre Principios Generales.

6. Durante la 76ª Sesión General de la OIE, en mayo de 2008, se aprobó la modificación del acuerdo de cooperación entre la OIE y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

7. En 2008, la OIE escribió a la OMS buscando que se añadiera un nuevo artículo al acuerdo existente entre la OIE y la OMS, con miras a que la OIE y la CCA puedan elaborar normas conjuntas teniendo en cuenta sus mandatos respectivos. La OIE aclaró que esta propuesta no implicaría un cambio fundamental en su relación con la CCA.

8. En abril de 2009, la OMS anunció a la OIE por carta oficial que la propuesta de modificación del acuerdo de cooperación entre la OIE y la FAO se discutiría en la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2010.

9. Como ya se ha mencionado, la colaboración entre la CCA y la OIE a escala internacional es importante. No obstante, la colaboración a nivel regional y nacional es también esencial y la OIE alienta a sus Delegados nacionales a colaborar con sus homólogos nacionales ante la CCA. En el Anexo I se brinda la lista de los actuales Delegados de la OIE.

Normas privadas

10. El aumento de las normas privadas para la sanidad y el bienestar de los animales que se aplican a los animales y a los productos derivados en el comercio internacional sigue causando preocupación a los Miembros de la OIE, en especial a los países en desarrollo. Dichas normas pueden ser fijadas por empresas privadas de manera no científica ni transparente y sin hacer referencia a las normas oficiales establecidas. La OIE está desarrollando una estrategia para ayudar a los Miembros a encarar las implicaciones de las normas privadas que están en conflicto con las normas de la OIE relacionadas con el comercio internacional.

11. En la 76ª Sesión General en mayo de 2008, los Miembros adoptaron una Resolución solicitando acciones respecto a las normas privadas. En 2009, la OIE organizó una reunión de reflexión en la que se recomendó la creación de un grupo *ad hoc* de expertos que examinase el tema y propusiese una estrategia para la OIE y sus Miembros.

12. El Grupo *ad hoc* se reunió por primera vez los días 4 y 5 de junio de 2009. Formado por representantes de la industria, de ONG, de servicios públicos de diferentes países y de organizaciones regionales (Comunidad Europea), el Grupo consideró que las normas privadas no tienen cabida en el campo de la seguridad sanitaria, dado que las normas oficiales de la OIE y de la CCA constituyen la referencia internacional para los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), según el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). La elaboración de normas privadas para la seguridad sanitaria puede socavar el reconocimiento de las normas oficiales, puesto que la aplicación de las normas oficiales ya no será suficiente para brindar acceso a los mercados internacionales. Además de las normas privadas para la seguridad sanitaria, a la OIE también le preocupa el incremento de las normas privadas para el bienestar animal. Aunque en la actualidad el Acuerdo MSF de la OMC no cubre el bienestar animal, el liderazgo de la OIE en este ámbito está bien establecido y los Miembros están buscando mecanismos para apoyar y reconocer el cumplimiento de las normas de la OIE y evitar contradicciones entre las normas privadas y las normas de la OIE en el campo del bienestar animal.

13. La OIE leyó con interés el informe sobre normas privadas preparado por los Drs. Henson y Humphrey para la OMS y la FAO. Entre las conclusiones del informe se destaca que las normas privadas no desaparecerán y que el Codex debe desarrollar estrategias adecuadas para enfrentar esta realidad. La OIE no está de acuerdo con esta escuela de pensamiento. Las normas oficiales de la OIE y del Codex para la seguridad sanitaria se elaboran de manera democrática, transparente, según un análisis del riesgo que respeta los principios del Acuerdo MSF. Cuando estas normas existen, la OIE considera que no hay espacio para normas privadas de seguridad sanitaria y que, en lo posible se deben tomar medidas para disuadir su empleo por parte de los socios comerciales.

14. La OIE seguirá trabajando con el Comité SPS y con el Codex en esta cuestión.

Programa de trabajo de la OIE para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

15. Un foro importante de coordinación de las actividades de la OIE en materia de inocuidad de los alimentos es el Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal cuya misión principal es actuar en calidad de comité de dirección del programa de trabajo de la OIE sobre la elaboración de normas destinadas a proteger a los consumidores contra los riesgos alimentarios asociados a la etapa de la producción en la cadena alimentaria. Entre los miembros de este Grupo figuran funcionarios y ex-funcionarios de alto nivel de la FAO

(incluyendo de la CCA) y de la OMS. El Grupo de trabajo se reunió por octava ocasión en noviembre de 2008, en el Anexo II se brinda un resumen de la reunión.

16. En la 77^a Sesión General en mayo de 2009, el Comité Internacional aprobó por unanimidad la Resolución No. 24 sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, en la que se describen las prioridades de la OIE en esta área (véase Anexo III).

17. A solicitud del Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, la OIE está preparando un artículo de discusión sobre los patógenos prioritarios para las actividades normativas en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal. El objetivo es elaborar una lista de patógenos prioritarios para los que la OIE desarrollará normas que se incluirían en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE.

18. La OIE organizó la Conferencia internacional sobre identificación y rastreabilidad de los animales ('De la granja al tenedor') en Buenos Aires (Argentina), del 23 al 25 de marzo de 2009, con el fin de brindar a los países información técnica acerca de los sistemas de identificación y trazabilidad. La conferencia fue todo un éxito con más de quinientos participantes de todo el mundo. La OIE destaca la participación de un experto del Codex en el Comité científico del evento y una presentación a cargo del Secretario del Codex titulada 'Normas del Codex Alimentarius, labor en curso y cooperación con la OIE'.

19. La OIE y la FAO han publicado la "Guía de buenas prácticas para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal" en inglés, francés y español. Esta guía presenta sistemas ganaderos en países desarrollados y en desarrollo, teniendo en cuenta los diferentes contextos socioeconómicos y culturales así como el aspecto costo-beneficio.

20. La OIE tomó nota de la adopción, durante el 31 periodo de sesiones de la CAC, de las nuevas "Directrices para la realización de la evaluación de los alimentos obtenidos de animales de ADN recombinante". En el importante campo de la biotecnología, la OIE cuenta con Grupos *ad hoc* que trabajan en la vacunología y en las pruebas de diagnóstico molecular. Las cuestiones prioritarias para el Grupo *ad hoc* sobre vacunología, que se reunió por primera vez en octubre de 2008, son el uso de las vacunas derivadas de la biotecnología en animales. La OIE examinará las implicaciones para la salud animal del uso de las vacunas derivadas de la biotecnología (incluyendo las vacunas de ADN) a través de los procedimientos establecidos para los Grupos *ad hoc* con la participación de expertos de la CCA, la FAO y la OMS. A continuación estudiará las consecuencias de esta tecnología, si la hay, para la seguridad sanitaria de los alimentos en colaboración con la CCA.

21. La nominación de puntos focales nacionales de la OIE para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y para los medicamentos veterinarios, bajo la autoridad del Delegado nacional de la OIE, contribuirá a la pericia de la OIE y al refuerzo de la comunicación entre la OIE, sus Miembros y la red INFOSAN en esta importante área.

Con respecto a los productos veterinarios, la OIE sigue trabajando en ayudar a los países a construir e implementar una legislación efectiva que garantice la calidad, seguridad y eficacia de los productos médicos veterinarios. La próxima Conferencia regional de la OIE sobre los productos médicos veterinarios se realizará en el Medio Oriente (Damasco, Siria) a finales de 2009.

Se dará formación específica a escala regional a los puntos focales de seguridad sanitaria de los alimentos y de medicamentos veterinarios durante 2009-2011. La Resolución No. 25, aprobada durante la 77^a Sesión General en mayo de 2009, brinda orientaciones y apoyo a la necesidad de futuras actividades de la OIE en este campo. La Resolución adoptada figura en el Anexo IV.

22. En el tema de la Resistencia a los Antimicrobianos, la OIE participa activamente en el trabajo del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos y trabaja con la OMS y la FAO en áreas de interés común, respetando el mandato de cada organización. En la 77^a Sesión General en mayo de 2009, se aprobó un nuevo texto para el *Código Terrestre*: "Introducción a las recomendaciones para controlar la resistencia a los antimicrobianos". El texto adoptado figura en el Anexo V.

23. El capítulo relativo a la *Prevención, detección y control de las infecciones de aves de corral por salmonella* (centrado principalmente en *Salmonella* enteritidis y *Salmonella* typhimurium) también se aprobó durante la pasada Sesión General. Este capítulo busca establecer normas de vigilancia y gestión eficaces en las explotaciones y apoyar la gestión de la producción y la situación sanitaria de la parvada con el fin de reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por los alimentos. Este trabajo, que se centra en las medidas a nivel de la explotación, complementa la labor en curso del Codex sobre salmonelosis. El capítulo adoptado figura en el Anexo VI.

24 En mayo de 2009, el Comité Internacional aprobó igualmente un nuevo texto sobre el “Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales”, que se incluirá en el *Código Terrestre*. La OIE ha trabajado para garantizar que este texto sea coherente con el Código de prácticas sobre buena alimentación animal del Codex. El texto adoptado figura en el Anexo VII.

Normas de la OIE para la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)

25. Durante la 77ª Sesión General en mayo de 2009, el Comité Internacional adoptó los siguientes cambios en el capítulo relativo a la EEB.

(1) Se reemplazó “sebo desproteinado” por “sebo”. Se mantuvo sin cambios la condición de que el contenido de impurezas insolubles en el sebo no debe exceder el 0,15%.

(2) Se suprimió la limitación de 30 meses para carnes deshuesadas de músculos de cualquier país sin importar su estatus sanitario con respecto a la EEB. Este cambio permitirá que la OIE estipule, tomando como fundamento sólidas pruebas experimentales y epidemiológicas, que, en lo que se refiere a la EEB, la carne de músculo se considera una mercancía segura independientemente de su origen y de la edad del animal de la que proviene, siempre y cuando se hayan respetado todas las prácticas de higiene recomendadas por el *Código Terrestre* (inspección ante mortem, métodos de matanza, etc.).

(3) El texto adoptado permite la utilización para la fabricación de gelatina de columna vertebral de países en la categoría de “riesgo de EEB controlado” e “indeterminado” cuando provenga de animales menores de 30 meses de edad en el momento del sacrificio.

Sanidad de los animales acuáticos

26. Durante la 77ª Sesión General en mayo de 2009, el Comité Internacional aceptó ampliar el mandato de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos para que abarque la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción de animales asociados a los animales acuáticos.

27. Durante la 76ª Sesión General, en mayo de 2006, se aprobó el Anexo 3.5.1. “Directrices para el control de peligros asociados a los alimentos para la acuicultura que constituyen una amenaza para la salud de los animales acuáticos” del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)*. Este texto trata el tema de la sanidad de los animales acuáticos, pero no tiene en cuenta las cuestiones de seguridad sanitaria de los alimentos. La OIE convocará a un Grupo *ad hoc* para que examine las implicaciones de alimentación destinada a la acuicultura en la seguridad sanitaria de los alimentos. Este Grupo informará al Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos y los textos se someterán a la Comisión para los Animales Acuáticos con vistas a una posible inclusión en el *Código Acuático*. La OIE emprenderá esta tarea en colaboración con la CCA.

28. La Comisión para los Animales Acuáticos también planea elaborar un nuevo texto sobre la resistencia a los antimicrobianos para el *Código Acuático*.

29. La OIE ha preparado una guía sobre los derechos y obligaciones de los Miembros de la OIE en materia de comercio internacional y disputas comerciales, que se puede consultar igualmente en el sitio web. En este documento de orientación, la OIE explica las obligaciones de sus Miembros con respecto al comercio internacional y el procedimiento informal de mediación para resolver disputas comerciales entre los Miembros. El procedimiento informal de mediación de la OIE es diferente e independiente de los procedimientos de la OMC para resolver disputas comerciales. La OMC ofrece propuestas formales e informales destinadas a solucionar disputas comerciales que surgen en relación con sus Acuerdos. El procedimiento informal de la OIE prevé que los Miembros de la OIE traten voluntariamente de resolver sus diferencias apoyándose en los conocimientos científicos y en las normas de la OIE para la seguridad del comercio internacional de animales y productos de origen animal.

Lista de los 174 Delegados nacionales ante la OIE

AFGANISTÁN

Dr Mir Ahmad Ahmedzai
 Director of Animal Health
 General Directorate of Animal Health and
 Production
 Ministry of Agriculture, Irrigation & Livestock
 Jamal Mina - Kabul

ALBANIA

Dr Kapplan Sulaj
 Director of Veterinary Services
 Ministry of Agriculture, Food and Consumer
 Protection
 Skanderbeg Square 2
 Tirana

ALEMANIA

Prof Dr Werner Zwingmann
 Ministerial Dirigent
 Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft
 und Verbraucherschutz (BMELV)
 Rochustrasse 1
 D-53123 Bonn

ANDORRA

Dr Francesc Alay Ferrer
 Chef des Services vétérinaires
 Ministère de l'Agriculture et de l'Environnement
 Département de l'Agriculture
 62-64, Prat de la Creu
 Andorra la Vella

ANGOLA

Dr Antonio José
 Directeur Général des Services Vétérinaires
 Ministério da Agricultura e do
 Desenvolvimento Rural
 Rua Comandante Gika - Largo Antonio Jacinto No.
 55-56
 C.P. 10578
 Luanda

ARABI SAUDÍ

Dr Abdulghani Y. M. Al Fadhl
 Director General
 Ministry of Agriculture
 Animal and Plant Quarantine Department
 11195 Riyadh

ARGELIA

Dr Rachid Bouguedour
 Directeur des services vétérinaires
 Ministère de l'Agriculture
 et du Développement Rural
 12, bd Colonel Amirouche
 16000 Alger

ARGENTINA

Dr Jorge Nestor Amaya
 Presidente
 SENASA
 Av. Paseo Colón 367 - 9º piso
 1063 Buenos Aires

ARMENIA

Dr Grisha Baghiyan
 Head, State Veterinary Service
 Ministry of Agriculture
 12, Erebuni Str
 375010 Erevan

AUSTRALIA

Dr Andy Carroll
 Chief Veterinary Officer
 Ministry of Agriculture, Fisheries
 and Forestry
 GPO BOX 858
 Canberra ACT 2601

AUSTRIA

Dr Ulrich Herzog
 Bundesministerium für Gesundheit und Frauen
 Magister,CVO
 Radetzkystrasse 2
 A - 1031 Wien

AZERBAIYÁN

Dr Ismayil Hasanov Murshud
 Ministry of Agriculture
 Chief Veterinary Officer, State Veterinary
 Committee
 ul. Nadjaf Narimanov 7a
 Baku AZ 1106

BAHREIN

Dr Salman Abdul Nabi
 Director of Animal Wealth Directorate
 Ministry of Municipality Affairs and Agriculture
 PO Box 251
 Manama

BANGLADESH

Dr Khan Salehuddin
 Director of Livestock Services
 Ministry of Fisheries and Livestock
 Poshusampad Bhawan
 Krishi Khamar Sarak
 Dhaka-1215

BARBADOS

Dr Mark O. Trotman
 Senior Veterinary Officer
 Veterinary Services
 Ministry of Agriculture
 and Rural Development
 The Pine
 St. Michael
 Bridgetown

BELARRÚS

Dr Piotr Antanovich
Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture and Food
15 Kirov Street
220030 Minsk

BÉLGICA

Dr Luc Lengele
Conseiller Général
Chef des services vétérinaires
Service Public Fédéral Santé Publique
Sécurité de la Chaîne Alimentaire et
Environnement
Service Politique Sanitaire Animaux et Végétaux
Eurostation II - 7ème étage
Place Victor Horta 40 bte 10
B - 1060 Bruxelles

BELICE

Dr Victor Gongora
BAHA
Director Animal Health
Central Farm, Cayo District

BENIN

Dr Christophe Boni Monsia
Directeur de l'élevage
Ministère de l'agriculture, de l'élevage
et de la pêche
BP 2041
Cotonou

BOLIVIA

Dr Jorge Antonio Berríos Arévalo
Jefe Nacional de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
e Inocuidad Alimentaria SENASAG
Avenida José Natush S/N
Esquina Laureano Villar García
Trinidad - Beni
Ben

BOSNIA-HERZEGOVINA

Dr. Drago Nedic
Director
State Veterinary Administration
of Bosnia and Herzegovina
Radiceva 2 I
71000 Sarajevo

BOTSUANA

Dr Letswenyo Moetapele
Director
Department of Veterinary Services
Ministry of Agriculture
Private Bag 0032
Gaborone

BRASIL

Dr Jamil Gomes de Souza
Diretor do Dept. de Saúde Animal
Secretaria de Defesa Agropecuária
Ministério da Agricultura, Pecuária e
Abastecimento
Espl. dos Ministérios Bloco D
Anexo A - 3º andar, Sala 301
70043-900 Brasilia DF

BRUNEI

Dr Dabeding Dullah
Assistant Director of Agriculture
Department of Agriculture
Ministry of Industry and Primary Resources
Bandar Seri Begawan BB3510
Negara Brunei Darussalam

BULGARIA

Prof. Dr Nikola T. Belev
Président de la Commission régionale
de l'OIE pour l'Europe
Délégué auprès de l'OIE
Coordonnateur régional de l'OIE pour l'Europe de
l'Est
Bld Wasil Lewski 110
1527 Sofia

BURKINA FASO

Dr Mamadou Pare
Directeur général des services vétérinaires
Ministère des ressources animales
03 BP 907
Ouagadougou 09

BURUNDI

Dr Pierre Bukuru
Directeur Général de l'Élevage
Direction Generale de l'Elevage
BP 161 Gitega

BUTÁN

Dr Tenzin Dhendup
Director
Department of Livestock
Ministry of Agriculture
PO Box # 113
Thimphu

CABO VERDE

Dr Afonso Maria Ligório Semedo
Directeur des Services d'Elevage
Direction générale de l'Agriculture, de la
Sylviculture et de l'Elevage

CAMBOYA

Dr Sen Sovann
Deputy Secretary General
Department of Animal Health and Production
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
200 Preah Norodom BLVD
Sangkat Tonle Basak
Khan Chamkarmon BVD
P.O. Box 2447
Phnom Penh-3

CAMERÚN

Dr Baschirou Moussa Demsa
 Directeur des services vétérinaires
 Ministère de l'élevage, des pêches
 et des industries animales
 Yaoundé

CANADÁ

Dr Brian R. Evans
 Chief Veterinary Officer
 Executive Vice-President
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 Ottawa, Ontario K1A 0Y9

CENTROAFRICANA (REP.)

Dr Raphaël Ngaye Yankoisset
 Directeur général
 Agence nationale
 de développement de l'élevage
 Ministère de la promotion du monde rural
 Rue de l'Aéroport
 B.P. 1509
 Bangui

CHAD

Dr Adam Hassan Yacoub
 Directeur
 Services Vétérinaires
 Ministère de l'élevage
 BP 750
 N'Djamena

CHECA (REP.)

Dr Milan Malena
 Chief Veterinary Officer
 State Veterinary Administration
 Slezska 7
 CZ-120 56
 Prague 2

CHILE

Dr Claudio Ternicier Gonzáles
 Jefe
 División de Protección Pecuaria
 Servicio Agrícola y Ganadero
 Ministerio de Agricultura
 Avenida Bulnes 140
 Santiago Centro
 Santiago

CHINA (REP. POP. DE)

Dr Zhang Zhongqiu
 Deputy Director General
 Veterinary Bureau
 Ministry of Agriculture
 11 Nongzhanguan Nanli
 100026 Beijing

CHIPRE

Dr Charalambos Kakoyiannis
 Director
 Veterinary Services
 Ministry of Agriculture, Natural
 Resources and Environment
 Athalassa
 1417 Nicosia

COLOMBIA

Dr Luis Fernando Caicedo Lince
 Gerente General
 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
 Calle 37 No. 8-43 Piso 5
 Apartado Aéreo 7984 y 151123

Bogotá

COMORAS

Dr Abdourahim Faharoudine
 Chef
 Service santé publique vétérinaire
 Ministère de la production et de l'environnement
 B.P. 774
 Moroni

CONGO

Dr Léon Tati
 Docteur vétérinaire
 Direction de l'élevage
 Ministère de l'agriculture, et de l'élevage
 1942, rue N'ko, Plateau de 15 ans
 BP 83 (centre-ville)/BP 2453 (centre-ville)
 Brazzaville

CONGO (REP. DEM. DEL)

Dr N'Lemba Mabela
 Directeur et chef de service
 service de la production et de la santé animales
 (DPSA)
 Croisement Boulevard du 30 juin Avenue Batetela
 Kinshasa/Gombe
 Kinshasa 1

COREA (REP. DE)

Dr Kiyoong Chang
 Director, Animal Health Division
 Livestock Bureau
 Ministry for Food, Agriculture, Forestry and
 Fisheries (MIFAFF)
 #1, Joogang-Dong Gwacheon-City
 427-719 Gyeonggi-do

COREA (REP. DEM. POP. DE)

Dr Ri Kyong Gun
 Director of the veterinary and
 Anti-Epizootic Department
 Ministry of Agriculture
 Jungsong-Dong, Sungri Street
 Central District, Pyongyang

COSTA RICA

Dr Yayo Vicente
 Director General
 Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)
 Ministerio de Producción
 Apdo. Postal 3
 3006 Cenada
 San José

CÔTE D'IVOIRE

Dr Kanga Kouame
 Directeur des Services Vétérinaires
 Ministère de la Production Animale et
 des Ressources Halieutiques
 Cité administrative, Tour B, 2e étage
 B.P. V 84
 Abidjan

CROACIA

Dr Sanja Separovic
 Director of Veterinary Directorate
 Ministry of agriculture, Fisheries
 and Rural Development
 Miramarska 24
 10000 Zagreb

CUBA

Dr Emerio F. Serrano Ramírez
 Director General
 Instituto de Medicina Veterinaria
 Ministerio de la Agricultura
 Calle 12 n° 355, entre 15 y 17
 CP 14000 El Vedado
 Ciudad de La Habana

DINAMARCA

Dr Jan Mousing
 Chief Veterinary Officer
 Danish Veterinary and Food Administration
 Ministry of Agriculture and Fisheries
 Morkhoj Bygade 19
 DK-2860 Soborg

DJIBOUTI

Dr Moussa Ibrahim Cheick
 Directeur de l'Agriculture, de l'Elevage et des
 Services Vétérinaires
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de la mer
 B.P. 297
 Boulaos

DOMINICANA (REP.)

Dr Ramón Antonio Quiñones Disla
 Director, Departamento de Sanidad Animal
 Dirección General de Ganadería
 Secretaría de Estado de Agricultura
 Ciudad Ganadera, Edificio Ganadería
 Autopista 30 de Mayo
 Santo Domingo, D.N.

ECUADOR

Dr Javier Vicente Vargas Estrella
 Serv. Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Av. Eloy Alfaro y Amazonas,
 Edificio MAGAP Piso 9
 Quito

EGIPTO

Dr Hamed Abd El-Tawab Samaha
 GOVS
 Chairman of the General Organisation
 for Veterinary Services (GOVS)
 Ministry of Agriculture and Land Reclamation
 1st Nadi al Said Steet
 Dokki, Giza
 12618 - Cairo

EL SALVADOR

Dr José David Bolaños Mendez
 Jefe de Division de Sanidad Animal
 Dirección General
 de Sanidad Vegetal y Animal
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Apartado Postal 554
 Cantón El Matazano
 Soyapango, San Salvador

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Dr Thowaiha Ahli
 Head of Animal Production Section

 Ministry of Environment and Water
 P.O. Box 1509
 Dubai

ERITREA

Dr Ghebrehiwet Teame Mahru
 Director
 Technical Services
 Ministry of Agriculture APOD
 Animal Resources Department
 P.O. 1048
 4114 Private
 Asmara

ESLOVAQUIA

Dr. Jan Pliesovsky
 Chief Veterinary Officer
 State Veterinary and Food Administration
 Botanická Str.17
 842 13 Bratislava

ESLOVENIA

Dr Simona salamon
 Deputy Director General
 Veterinary Administration
 of the Republic of Slovenia
 Ministry of Agriculture, Forestry and Food
 Parmova 53
 1000 Ljubljana

ESPAÑA

Dr Lucio Ignacio Carbajo Goñi
 Subdirector General
 de Sanidad Animal
 Dirección General de Ganadería
 C/ Alfonso XII, 62
 28014 Madrid

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Dr John Clifford
Deputy Administrator
USDA-APHIS-IS
Room # 317-E
Jamie L. Whitten Federal Building
1400 Independence Ave, SW
Washington, DC 20250

ESTONIA

Dr Ago Pärtel
Director General
Veterinary and Food Board
Väike-Paala street 3
EE-0014 Tallinn

ETIOPÍA

Dr Berhe Gebreegziabher
Head, Animal and Plant Health
Regulatory Department
Ministry of Agriculture and Rural Development
P.O. Box 62347
Addis Ababa

EX-REP. YUG. DE MACEDONIA

Dr Dejan Runteviski
Director of Veterinary Department
Ministry of Agriculture, Forestry
and Water Economy
Leninova Street, 2
1000 Skopje

FIJI

Dr Shiu Chand
Acting Director
Animal and Health Production Division
Ministry of Agriculture Fisheries and Forrests
P.O. Box 15829
Suva

FILIPINAS

Dr Davinio P. Catbagan
Bureau of Animal Industry
Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture
Visayas Avenue, Diliman
Quezon City 1100

FINLANDIA

Dr Riitta Heinonen
Deputy Director General
Ministry of Agriculture and Forestry
Food and Health Department - Animal Health
P.O. Box 30
FIN-00023 Government Helsinki

FRANCIA

Dr Jean-Luc Angot
Directeur général adjoint
Direction générale de l'alimentation
Ministère de l'agriculture et de la pêche
251, rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15

GABÓN

Dr Morgan Bignoumba
Chef des Services Vétérinaires
Ministère de l'Agriculture, de l'Élevage
de la Sécurité alimentaire et du Développement
Rural - BP 136
Libreville

GAMBIA

Dr Kebbah Daffeh
Director
Department of Veterinary Services
Ministry of Agriculture
Abuko

GEORGIA

Dr Levan Ramishvili
Chairman (President)
of the Veterinary Union (Association)
9, Tarkhnishvili St., Office 6
0179 Tbilisi

GHANA

Dr Dr Enoche Boye-Mensah
Director
Veterinary Services Department
Ministry of Food and Agriculture
PO Box M 161
Accra

GRECIA

Dr Spiros Doudounakis
Head of Unit of the
Infectious Diseases Department
Directorate General of Veterinary Services
Ministry of Rural Development and Food
2 Acharmon St
10176 Athens

GUATEMALA

Dr Miguel Angel Azañón Robles
Director de Salud Animal, Unidad
de Normas y Regulaciones
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación - MAGA
7a. Avenida 12-90, Zona 13
Edificio Anexo Monja Blanca
Guatemala, C.A.

GUINEA

Dr Daouda Bangoura
Chef de Division des Services Vétérinaires
Ministère de l'agriculture, de l'élevage et des forêts
(MAEF)
B.P. 559
Conakry

GUINEA-BISSAU

Dr Bernardo Cassamá
Coordenador Nacional du PACE-Guinée Bissau
Direcção Geral da Pecuária
Ministério da Agricultura, Florestas, Caça e
Pecuária
Direcção Geral da Pecuária
C.P. 26
Bissau

GUINEA ECUATORIAL

Dr Gabriel Martín Esono Mdong Micha
Director General
Servicios Veterinarios

Coordinador Nacional des PESA
Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería
Apartado 1041
Malabo

GUYANA

Dr Dwight Walrond
Project Director, National Dairy Development
Programme
Ministry of Agriculture
Regent and Vlissengen Roads
P.O. BOX 1001
Georgetown

HAITÍ

Dr Max Millien
Directeur
Direction de la Santé Animale
Ministère de l'agriculture, des ressources
naturelles et du développement rural
Route Nationale No 1
Damien - BP 1441
Port-au-Prince

HONDURAS

Dr. Juan Carlos Ordóñez Tercero
Subdirector Técnico de Salud Animal
Secretaría de Agricultura y Ganadería
Boulevard Miraflores, Avda La FAO
Edificio SENASA, Tercer piso
Tegucigalpa, M.D.C.

HUNGRÍA

Dr Miklós Süth
Acting Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture
and Rural Development
Animal Health and Food Control Department
Kossuth Lajos tér 11
H-1055 Budapest

INDIA

Mr Natarajan Gokulram
Secretary to the Government of India
Department of Animal Husbandry
Dairying
and Fisheries
Dr Rajendra Prasad Road
Room No 231, Krishi Bhawan
New Delhi 110 001

INDONESIA

Dr Tjeppy D Soedjana
Director General of Livestock Services
Ministry of Agriculture
Building C, 6th Floor
Ragunan, Pasar Minggu
Jl. Harsono - Rm. No. 3
Jakarta Selatan 12550

IRÁN

Dr Mojtaba Noorouzi
Head of Iran Veterinary Organization
Ministry of Jihad-e-Sazandegi
Vali - Asr Ave.
Seyd Jamaledin Asad Abadi St.
P.O. Box 14155
6349 Tehran

IRAQ

Dr Sabah Jasim Mozan
Director General
Iraq State Company for Veterinary Services
Ministry of Agriculture
Wazeryia, Baghdad

IRLANDA

Dr Patrick J. Rogan
Deputy Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture, Food
and Rural Development
Kildare Street
Dublin 2

ISLANDIA

Dr Halldór Runólfsson
Chief Veterinary Officer and head of the Animal
Health Office
Veterinary Services
Ministry of Agriculture
Sölvhólsgrötu 7
150 Reykjavík

ISRAEL

Dr Moshe Chaimovitz
Acting Director
Veterinary Services
and Animal Health
Ministry of Agriculture and
Rural Development
PO Box 12
Beit Dagan 50250

ITALIA

Dr Romano Marabelli
Délégué auprès de l'OIE
Head of Department
Dipartimento per la Sanità Pubblica Veterinaria,
la Nutrizione e la Sicurezza degli Alimenti
Ministero della Salute
Piazza Marconi, 25
00144 Roma - EUR

JAMAICA

Dr Osbil Watson
Director Veterinary Services Division
Ministry of Agriculture
P.O. Box 309
193 Old Hope Road
Kingston 6

JAPÓN

Dr Toshio Kawashima
 Director
 Animal Health and Animal Products Safety
 Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry
 and Fisheries
 1-2-1 Kasumigaseki
 Chiyoda-ku, Tokyo 100-8950

JORDANIA

Dr Nasser Eddin Al-Hawamdeh
 Secretary General Assistant
 for Animal Resources
 Ministry of Agriculture
 Queen Rania Street
 P.O. Box 2099
 11118 Amman

KAZAJSTÁN

Dr Akhmetzhan Akievich Sultanov
 Director
 Department of Veterinary Supervision
 Ministry of Agriculture
 Prospect Abaia 49
 473000 Astana

KENIA

Dr Peter Maina Ithondeka
 Director of Veterinary Services
 Department of Veterinary Services
 Ministry of Livestock Development
 Veterinary Research Laboratory
 P.O. Kabete, Nairobi

KIRGUISTÁN

Dr Baimbet Murataliev
 General Director
 Veterinary Department
 Ministry of Agriculture, Water Resources
 and Processing Industry
 Budennaja St. 247
 720 051 Bishkek

KUWAIT

Dr Nabeela Al Khaleel
 Deputy Director General for Animal Resources
 The Public Authority for Agriculture
 Affairs and Fish Resources
 PO Box 21422
 13075 Safat

LAOS

Dr Khambounheuang Bounkhouang
 Directeur général
 Département de l'élevage et
 des pêches
 Ministère de l'agriculture
 et des forêts
 PO Box 811
 Vientiane

LESOTO

Dr Marosi Molomo
 Director of Livestock Services
 Department of Livestock Services
 Ministry of Agriculture and Food Security
 PO Box A 82
 Maseru 100

LETONIA

Dr Mareks Samohvalovs
 Chief Veterinary Officer
 General Director of Food and Veterinary Service
 Ministry of Agriculture
 Peldu street nr. 30
 Riga LV-1050

LÍBANO

Dr Nabih Ghaouch
 Directeur
 des ressources animales
 Ministère de l'agriculture
 Bir Hassan
 Beyrouth

LIBIA

Dr Giuma Elhafi
 General Director National Center of
 Animal Health and Breeding Improvement
 Gorja Rd, PO Box 7344
 Tripoli

LIECHTENSTEIN

Dr Peter Malin
 Director
 Food Control and Veterinary Services
 Postplatz 2
 Postfach 37
 9494 Schaan

LITUANIA

Dr Kazimieras Lukauskas
 Director of the State Food and Veterinary Service
 Délégué auprès de l'OIE
 Siesiku g. 19,
 LT-07170 Vilnius 10

LUXEMBURGO

Albert Huberty
 Directeur des services vétérinaires
 Ministère de l'agriculture, de la viticulture
 et du développement rural
 93, rue d'Anvers - BP 1403
 1014 Luxembourg

MADAGASCAR

Dr Josoa L. H. Rakotosamimanana
 Ministère de l'Agriculture, de l'Élevage et de la
 Pêche
 Directeur de la Santé Animale et du Phytosanitaire
 BP 291
 Antananarivo 101

MALASIA

Dato' Dr Abd Aziz Bin Jamaluddin
 Director General
 Departement of Veterinary Services
 Ministry of Agriculture and Agro-Based Industry
 Wisma Tani, Podium Block
 Lot 4G1, Precinct 4
 Federal Government Administration Centre
 62630 Putrajaya

MALAU

Dr Danny Oswald Chinombo
 Deputy Director
 Department of Animal Health and Livestock
 Development
 Ministry of Agriculture
 P.O. Box 2096
 Lilongwe

MALDIVAS

Mrs Aminath Shafia
 Minister of State
 Ministry of Fisheries and Agriculture
 Ghazee Building, First Floor, Ameer Ahmed Magu
 (20-05)
 Male

MALÍ

Dr Kassoum Diakite
 Directeur National des Services Vétérinaires
 Ministère de l'Elevage et de la Pêche
 BP 265
 Bamako

MALTA

Dr Anthony Gruppetta
 Director General
 Veterinary Regulation and Fisheries Conservation
 and Control
 Veterinary Affairs and Fisheries Division
 Civil Abattoir Square
 Albert Town
 Marsa

MARRUECOS

Dr Hamid Benazzou
 Chef de la Division de la santé animale
 Ministère de l'agriculture,
 du développement rural et des
 eaux et forêts
 BP 607 Quartier administratif
 Rabat - Chellah

MAURICIO

Dr Deodass Meenowa
 Principal Veterinary Officer
 Division of Veterinary Services
 Ministry of Agro-Industry and Fisheries
 Reduit

MAURITANIA

Dr Mokhtar Fall
 Conseiller technique chargé de l'Elevage
 Direction de l'Elevage
 Ministère de l'Agriculture et de l'Elevage
 BP 175 / BP 2750
 Nouakchott

MÉXICO

Dr Francisco Velarde García
 Director General de Salud Animal
 Secretaría de Agricultura,
 Ganadería, Desarrollo Rural,
 Pesca y Alimentación
 Municipio Libre No377, piso 7, Ala B
 Santa Cruz Atoyac
 CP 03310, México DF

MICRONESIA (ESTADOS FEDERADOS DE)

Dr Gibson Susumu
 Deputy Assistant Secretary for Agriculture
 Department of Resources and Development

PO Box 12
 Palikir Station
 Pohnpei FM 96941

MOLDAVIA

Dr Mudreac Radu
 Director General
 Sanitary, Veterinary and Animal Origin
 Food Inspection Agency
 Minister of Agriculture and Food Industry
 Blvd. Shtefan cel Mare, 162
 MD-2004 Chisinau

MONGOLIA

Dr Doloonjin Orgil
 Director
 Department of Veterinary Services
 Ministry of Food and Agriculture
 Enkhaivan Avenue 16a
 Government Building#9
 Ulaanbaatar 210349

MONTENEGRO

Dr Ivan Popovic
 Director
 Veterinary Administration
 The Ministry of Agriculture, Forestry and Water
 Management
 Bul. Sv. Petra Cetinjskog 9
 Podgorica

MOZAMBIQUE

Dr Florencia A. Massango Cipriano
 Director of veterinary Services
 National Directorate of Veterinary Services
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 Praça dos Heróis Moçambicanos
 CP 1406
 Maputo

MYANMAR

Dr Aung Gyi
Acting Director General
Livestock Breeding and
Veterinary Department
Ministry of Livestock and Fisheries
Insein, Yangon

NAMIBIA

Dr Albertina Shilongo
Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture, Water and Forestry
Private Bag 12022
Government Park
Luther Street
Windhoek 9000

NEPAL

Dr Prabhakar Pathak
Director General
Department of Livestock Services
Hariharbhawan
Kathmandu

NICARAGUA

Dr Mauricio del Socorro Pichardo Ramírez
Director de Salud Animal
Dirección General de Protección
y Sanidad Agropecuaria
Ministerio Agropecuario y Forestal
Km 3 ½ Carretera a Masaya
Contiguo al Gaucho
Managua

NÍGER

Dr Saley Mahamadou
Directeur Général des Services Vétérinaires
Ministère de l'élevage et des industries animales
B.P. 12091
Niamey

NIGERIA

Dr Junaidu A. Maina
Acting Director
Department of Livestock and Pest Control Services
Federal Ministry of Agriculture and
Rural Development
New Secretariat, Area 11, PMB 135
Garki, Abuja, FCT

NORUEGA

Dr Keren Bar-Yaacov
Director, Chief Veterinary Officer
The Norwegian Food Safety Authority
P.O. Box 383
N-2381 Brumunddal

NUEVA CALEDONIA

Dr Christian Desoutter
Directeur des affaires vétérinaires,
alimentaires et rurales
209, rue A. Bénébig, Ht.-Magenta, B.P. 256
98845 Nouméa cedex

NUEVA ZELANDA

Dr Barry O'Neil
President of the OIE International Committee
Assistant Director-General
Biosecurity New Zealand
Ministry of Agriculture and Forestry
Pastoral House
25 The Terrace - PO Box 2526
Wellington

OMÁN

Dr Dr Ali Abdullah Al Sahami
Assistant Director General
Department of Animal Health
Ministry of Agriculture and Fisheries
PO Box 467
PC 113 Muscat

PAÍSES BAJOS

Dr Peter W. de Leeuw
Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture, Nature Management
and Fisheries
Bezuidenhoutseweg 73
P.. Box 20401
2500 EK The Hague

PAKISTÁN

Dr R. H. Usmani
Animal Husbandry Commissioner/CVO
Ministry of Food, Agriculture and Livestock
Livestock Wing
38-Khalid Plaza, 3rd Floor
Blue Area
Islamabad

PANAMÁ

Dr Filiberto Frago
Director Nacional de Salud Animal
Dirección de Salud Animal
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Via Tocumen
Rio Tapia
Panamá Zona 5

PARAGUAY

Dr Hugo Adolfo Corrales Irrazábal
President
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
(SENACSA)
Km 10.5 Ruta Mcal
Estigarribia
San Lorenzo
Casilla de Correa No 1110
Asunción

PERÚ

Dr Oscar M. Domínguez Falcón
Director General de Sanidad Animal
SENASA
Ministerio de Agricultura
Pasaje Francisco de Zela s/n - Piso 10
Edificio Ministerio de Trabajo Jesús María
Lima 11

POLONIA

Dr Krzysztof Jazdzewski
Deputy Chief Veterinary Officer
General Veterinary Inspectorate
Ministry of Agriculture and Food Economy
ul. Wspólna 30
00-930 Warszawa 76

PORTUGAL

Dr Carlos Agrela Pinheiro
Director Geral
Direcção-Geral de Veterinária
Ministério da Agricultura,
do Desenvolvimento Rural e das Pescas
Largo Academia das Belas Artes, 2
1249-105 Lisboa

QATAR

Dr Kassem Nasser Al-Qahtani
Director of Animal Resources Department
Ministry of Municipal Affairs and Agriculture
Department for Agriculture Research and
Development
PO Box 23211
Doha

REINO UNIDO

Dr Nigel Gibbens
Chief Veterinary Officer
Department for Environment, Food and Rural
Affairs
1A Page Street
London
SW1P 4PQ

RUANDA

Dr théogène Rutagwenda
Directeur de l'Office Rwandais du Développement
des Ressources Animales
Ministère de l'Agriculture et des Ressources
Animales
PO 621
Kigali

RUMANIA

Dr Lazar Nicolae
Acting Director General
National Veterinary and Food Safety Authority
General Sanitary Veterinary Department
1B Negustori Street, Sector 2
Bucuresti cod 02395

RUSIA

Dr Nikolai Vlasov
Deputy Director General
Veterinary Department
Ministry of Agriculture and Food
Orlikov per., 1/11
107139 MOSCOW

SAN MARINO

Dr Maurizio Berardi
Responsible U.O Animal Health and Food Safety
Secretary of State for Health and Social Security
Via La Toscana 3
47896 Borgo Maggiore

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Dr Natalina Lima de carvalho Vera Cruz
Directrice de l'Elevage
Ministère de l'Agriculture
du Développement rural et de la pêche
Avenida Marginal 12 de Julho
Caixa Postal 718
São Tomé

SENEGAL

Mbargou Lo
Directeur de l'Elevage
37 avenue Pasteur
B.P. 67
Dakar

SERBIA

Dr Zoran Micovic
Chief veterinary Officer
Ministry of Agriculture and Water Management
Veterinary Directorate
Omladinskih Brigada Street 1
11000 Belgrade

SIERRA LEONA

Dr Francis A R Sankoh
Director
Livestock Services Division
Ministry of Agriculture and
Natural Resources
c/o Ambassade de Sierra Leone
410 avenue de Tervueren
1150 Bruxelles
BELGIQUE

SINGAPUR

Dr Siang Thai Chew
Director General
Agri-food and Veterinary Authority
of Singapore
5 Maxwell Road # 04-00
Tower Block, MND Complex
Singapore 069110

SIRIA

Dr Ziad Namour
Director, Animal Health Services
Animal Health Directorate
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform
Bab Sharqi, Airport Square,
Veterinary Center
Damascus

SOMALIA

Dr Habiba Sheikh Hassan Hamud
 Director of Veterinary Services
 Ministry of Livestock, Forestry and Range
 PO Box 8403 GPO
 Nairobi, Kenya

SRI LANKA

Dr Dr. Herath Mudiyanseelage Swarnalatha
 Podimenike Herath
 Director General
 Department of Animal Production and Health
 P.O. Box 13
 No 1120, Kandy Road, Peradeniya
 Sri Lanka

SUAZILANDIA

Dr Roland Xolani Dlamini
 Director of Veterinary
 and Livestock Services
 Ministry of Agriculture
 PO Box 162
 Mbabane H 100

SUDÁFRICA

Dr Bothle Michael Modisane
 Senior Manager Animal Health
 Directorate Animal Health
 Department of Agriculture
 Private Bag X250
 Pretoria, 0001

SUDÁN

Dr Mohammed Abdel Razig Abdel Aziz
 Undersecretary
 Federal Ministry of Animal Resources and
 Fisheries
 PO Box 293
 Khartoum

SUECIA

Dr Leif Denneberg
 Chief Veterinary Officer
 National Swedish Veterinary Services
 Head of Department for Animal Production
 and Health - Swedish Board of Agriculture
 S-551 82 Jönköping

SUIZA

Dr Hans Wyss
 Directeur de l'Office vétérinaire fédéral
 Schwarzenburgstrasse 155
 CH-3003 Liebefeld-Berne

SURINAME

Dr Edmund F. Rozenblad
 Director of Animal Production and Health
 Ministry of Agriculture, Animal Husbandry
 and Fisheries
 Abattoirlaan - Beekhuizen
 P.O. Box 1807
 Paramaribo

TAILANDIA

Dr Yukol Limlathong
 Director General
 Department of Livestock Development
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 69/1 Phaya Thai Road Rajthawi
 Bangkok 10400

TAIPEI CHINO

Dr Kwo-Ching Huang
 Chief Veterinary Officer
 Deputy Director General
 Bureau of Animal and Plant Inspection Quarantine
 Council of Agriculture
 Executive Yuan
 9F, No. 51, Sec 2, Chung-Ching South Road
 Taipei 100
 Taiwan

TANZANIA

Dr Win C.H Mleche I
 Director of Veterinary Services
 Ministry of Livestock Development and Fisheries
 Temekeveterinary
 PO Box 9153
 Dar Es Salaam

TAYIKISTÁN

Dr Mulodjon Amirbekov
 Head
 Main Board of Veterinary Service
 Ministry of Agriculture
 Rudaki Av. 44
 Dushanbe 734025

TOGO

Dr Batawui Komla Batasse
 Directeur de l'élevage et de la pêche
 Ministère de l'Agriculture,
 de l'Elevage et de la Pêche
 9, avenue des Nîmes
 BP 4041
 Lomé

TRINIDAD Y TOBAGO

Dr Simone Titus
 Chief Veterinary Officer
 Animal Production and Health Division
 Ministry of Agriculture, Land
 and Marine Resources
 80, Abercromby Street
 Port of Spain

TÚNEZ

Dr Malek Zrelli
 Directeur général des Services vétérinaires
 Ministère de l'agriculture
 30, rue Alain Savary
 1002 Tunis

TURKMENISTÁN

Dr Karayev Nepes
Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture and Food
Kdradamak village, Mollanepes Str House 16
Ashkhabad 744000

TURQUÍA

Dr Nihat Pakdil
Deputy Undersecretary
Ministry of Agriculture and Rural Affairs
Tarim ve Koyisleri Bakanhg Kampusu
Eskisehir Yolu 9. km Lodumlu
Ankara

UCRANIA

Dr Petro Ivanovych Verbitskiy
Head of the State Department
of Veterinary Medicine
Ministry of Agricultural Policy
1, B Grinchenko Street
01001 Kiev 1

UGANDA

Dr William Olaho-Mukani
Director Animal Resources
Ministry of Agriculture,
Animal Industry and Fisheries
PO Box 513
Entebbe

URUGUAY

Dr Carlos A. Correa Messuti
Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca
Constituyente 1476
Montevideo

UZBEKISTÁN

Dr Nurbek Ergashovich Uldashov
Head, Main State Veterinary Department
Ministry of Agriculture and Water Resources
21a Farkhad Str.
Tashkent 700312

VANUATU

Dr Roger Phillips
Senior Veterinary Officer
Department of Quarantine and Livestock
P.M.B. 9095
Port Vila - S.W. Pacific

VENEZUELA

Dra. Jazmín Elvira Florio Luis
Directora Nacional de Sanidad Animal
Servicio autónomo de Sanidad Agropecuaria
(SASA)
Ministerio de Agricultura y Tierras
Av. Francisco Solano López
Cruce con Calle Pascual Navarro
Torre Banvenez, Piso 14, Urbanización Sabana
Grande
Parroquia El Recreo Municipio Libertador
Caracas, DTTO. FEDERAL

VIETNAM

Dr Bui Quang Anh
Director
Department of Animal Health
Ministry of Agriculture and
Rural Development
Phuong Mai - Dong Da
Hanoi

YEMEN

Dr Mansoor Mohammed Al Qadasi
Director General
General Directorate of Animal Health
and Veterinary Quarantines
Ministry of Agriculture and Irrigation
P.O. Box 13449
Sana'a

ZAMBIA

Dr Moto Peter Crispin Mangani
Deputy Director
Department of Research and Specialist Services
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Ridgeway 15101
PO Box 50060
Lusaka

ZIMBABUE

Dr Stuart K. Hargreaves
Principal Director
Division of Livestock and Veterinary Services
Ministry of Agriculture and Rural Development
18 Borrowdale Road
PO Box CY66
Causeway Harare



Original: Inglés
Noviembre del 2008

**INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE SEGURIDAD
SANITARIA DE LOS ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL
París, 4-6 de noviembre del 2008**

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal (en lo sucesivo llamado Grupo de Trabajo) se reunió por octava vez en la sede de la OIE, del 4 al 6 de noviembre del 2008.

Los miembros del Grupo de Trabajo y demás participantes figuran en el Anexo A. El orden del día adoptado figura en el Anexo B.

La Dra. Kahn, Jefe del Departamento de Comercio Internacional, dio la bienvenida a los miembros del Grupo de Trabajo en nombre del Dr. Vallat, Director General de la OIE. La Dra. Kahn subrayó la importancia del programa de trabajo de la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal. La Dra. Kahn indicó que, aunque está claro que el papel de la OIE en materia de seguridad sanitaria de los alimentos se centra principalmente en la producción ganadera, existen campos en los que tanto la OIE como el Codex están implicados (por ejemplo, la resistencia a los agentes antimicrobianos y la biotecnología). En estos campos de trabajo comunes, es importante que la OIE y el Codex, así como sus organismos matrices, sigan coordinando sus actividades y actúen para asegurar que no haya contradicciones entre las normas de la OIE y las del Codex y que se usen referencias cruzadas cuando sea apropiado. La Dra. Kahn animó a los miembros a que examinen las cuestiones estratégicas para el futuro programa de trabajo, así como el trabajo normativo en curso que figura en el orden del día de esta reunión.

La Dra. Kahn dio las gracias a los miembros y especialmente al Presidente, por su apoyo continuo a la OIE.

1. Información actualizada sobre las actividades de la OIE / del Codex / de la FAO / de la OMS

1.1. OIE

Se informó al Grupo de Trabajo de que la OIE había propuesto a la OMS añadir un nuevo artículo al acuerdo actual de la OIE/OMS para tomar medidas ante la posibilidad de que la OIE y el Codex elaboren normas conjuntas, según sea apropiado, con respecto al tema que se esté estudiando y a los mandatos de las dos organizaciones. Los Directores Generales de la OIE y de la OMS han examinado este asunto y han intercambiado varias cartas. El texto que se propone añadir al Acuerdo de la OIE/OMS ya existe en el Acuerdo de la OIE/FAO.

El Grupo de Trabajo señaló que se estaba elaborando el Quinto Plan Estratégico de la OIE (2011-2015).

Para más información, véase el punto 2 del orden del día que figura más adelante.

1.2. FAO

El Dr. Domenech presentó a la Dra. de Balogh como jefe del programa de trabajo sobre Salud Pública Veterinaria de la FAO, dentro del Servicio AGAH, que trata las cuestiones de seguridad sanitaria de los alimentos asociadas a la producción de animales, a nivel de granja, en estrecha colaboración con la Secretaría del Codex y la División de Nutrición y Protección del Consumidor de la FAO. El Dr. Domenech informó de que el Dr. Traoré, veterinario y antiguo director de la Unidad Africana- Oficina Interafricana de Recursos Animales (UA-IBAR) ha sido nombrado nuevo Director General Adjunto del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO.

El Dr. Domenech dio detalles sobre el proceso de reforma de la FAO, en curso, y sus posibles implicaciones para la División de la Producción y Salud Animal. Se mantendría el puesto de Jefe de los Servicios Veterinarios de la FAO (CVO). Actualmente, en la División de Producción y Salud Animal, el Servicio de Salud Animal incluye las actividades del Sistema de Prevención de Emergencias (EMPRES) y de Salud Pública Veterinaria (VHP). Además, el Jefe de los Servicios Veterinarios de la FAO es también Jefe del Centro de Emergencia para la Lucha contra las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (ECTAD) y del Centro de Gestión de Crisis (CMC), combinando así los elementos

técnicos y operativos de la FAO y tratando la influenza aviar altamente patógena y otras enfermedades transfronterizas de los animales. En el futuro, se espera que el Servicio de Salud Animal se convierta en un Programa de Salud Animal, que siga incluyendo los grupos EMPRES y VPH y prosiga un enfoque multidisciplinar mundial. La Cadena Alimentaria del CMC, recientemente establecida, incluirá los aspectos de las respuestas de emergencia relativos a la salud animal y vegetal, y a la seguridad sanitaria de los alimentos.

La Dra. de Balogh se presentó y expuso las actividades llevadas a cabo desde su nombramiento en octubre del 2007. Se ha realizado un gran trabajo para establecer relaciones con otros programas conexos dentro de la FAO (División de Nutrición y Protección del Consumidor, Codex, Departamentos de Bosques y Pesca), con otras organizaciones internacionales (OIE, OMS, UNICEF, Banco Mundial) y con el sector privado (SSAFE, FIL). Está a punto de finalizarse la contratación de un encargado de salud animal que se ocupe de las cuestiones de seguridad sanitaria de los alimentos. Dos asesores (Eric Cardinale (CIRAD) y Gilles Salvat (AFSA)) han contribuido a definir el programa de Salud Pública Veterinaria/Seguridad Sanitaria de los Alimentos (VPH/FS) dentro del Servicio de Salud Animal, mediante la definición de actividades y campos prioritarios en países pilotos. Se ha previsto una reunión con la OIE y la OMS para el 2009, con el fin de definir mejor la labor de la FAO VPH/FS en coordinación y cooperación con otros programas. Por el momento, se han establecido varias redes virtuales sobre VPH/FS, a nivel mundial y regional, para el intercambio de información importante y como plataforma para discusiones.

La Dra. de Balogh ha coordinado la elaboración de los documentos de bioseguridad de la FAO/OIE/Banco Mundial para la Influenza Aviar Altamente Patógena (HPAI), que se presentaron en las reuniones de Nueva Delhi y Sharm-El-Sheik, así como ejercicios nacionales y regionales de simulación por ordenador para la gripe aviar altamente patógena, con el fin de reforzar la coordinación, cooperación y comunicación entre los diferentes sectores (salud animal y humana, animales salvajes, emergencia, policía, controles fronterizos). Este enfoque también podría desarrollarse para otras enfermedades zoonóticas. La Dra. de Balogh participó asimismo en la reunión de expertos de la FAO/OMS sobre el Impacto de los Piensos sobre la seguridad sanitaria de los alimentos (octubre del 2007) en calidad de encargada de recursos y miembro de la secretaría de la reunión de expertos de la FAO/OMS/OIE sobre los agentes antimicrobianos de importancia crítica (noviembre de 2007).

El Dr. Domenech dio más detalles sobre la Guía de Buenas Prácticas Ganaderas preparada por un grupo de trabajo de la FAO/OIE, y la FAO está elaborando aspectos específicos para tratar el tema de las buenas prácticas ganaderas para diferentes especies de animales, productos de origen animal y sistemas de producción en los países en vías de desarrollo. También puso de manifiesto la importancia de que la FAO colabore en la organización de la Conferencia sobre Rastreabilidad e Identificación de los Animales, programada para marzo del 2009 en Buenos Aires, según lo recomendado por el Grupo de Trabajo el año pasado. La FAO tiene estrechas relaciones con el Centro Internacional para la Investigación Agrícola en las Zonas Secas (ICARDA) y desarrolla actividades (por ejemplo, talleres) en el campo de la identificación de los animales en los países en vías de desarrollo.

El Dr. Domenech mencionó igualmente la estrategia “Un Mundo, Una Salud” (One World – One Health), que la FAO, OIE, OMS, UNICEF, UNSIC y el Banco Mundial han elaborado conjuntamente, y la estrategia mundial para la Influenza Aviar Altamente Patógena de la FAO/OIE, para prevenir y luchar contra la Influenza Aviar Altamente Patógena, que se presentaron en Sharm El Sheik durante la Sexta Conferencia Ministerial Internacional sobre la Influenza Aviar y Pandémica (24-26 de octubre del 2008), con el fin de preparar el terreno para tratar la influenza aviar y otros problemas. Las próximas etapas tendrán como propósito lograr la participación por parte los países y una capacidad operativa más definida, incluidas las opciones de financiación. El Dr. Domenech subrayó la adopción del enfoque de la cadena alimentaria y la necesidad de una colaboración entre las diferentes agencias para tratar las enfermedades emergentes en la frontera entre los animales y los seres humanos.

Algunos enlaces Web importantes de la FAO figuran en el Anexo C.

1.3. Codex

El Dr. Kazuaki Miyagishima ofreció información actualizada sobre el trabajo del Codex. En el Anexo D figura información detallada.

1.4. OMS

El Dr. Schlundt ofreció información actualizada sobre el trabajo de la OMS. Se proporciona más información en el Anexo E y puede encontrarse información sobre la toxicidad de la melamina en el espacio Web de la OMS, en la dirección http://www.who.int/foodsafety/fs_management/Melamine.pdf.

Con respecto a la propuesta de la OIE de modificar el Acuerdo de la OIE/OMS, el Dr. Schlundt indicó que la OIE debería recibir una respuesta definitiva de la OMS en breve plazo.

2. Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

El Dr. Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código para los Animales Terrestres), expuso a grandes rasgos las discusiones de la Comisión del Código para los Animales Terrestres en su reunión de octubre del 2008. Indicó que los puntos más importantes para el Grupo de Trabajo incluyen la división en dos volúmenes del *Código para los Animales Terrestres*; el informe del Grupo Ad hoc sobre el Comercio

de Productos de Origen Animal (“mercancías”); los textos finalizados sobre los piensos; la lucha contra las especies de salmonella en los pollos y en las gallinas ponedoras, los certificados veterinarios y la identificación de los animales. El Dr. Thiermann también señaló a los miembros la próxima reunión del Grupo Ad hoc sobre la Salmonelosis, que tratará los comentarios de los miembros de la OIE sobre el texto, que se distribuyó anteriormente, acerca de la bioseguridad en los establecimientos avícolas.

La Dra. Kahn proporcionó información adicional sobre el trabajo actual del Departamento de Comercio Internacional. Las cuestiones clave de interés para el Grupo de Trabajo incluyen la iniciativa de la OIE sobre la Legislación Veterinaria (misiones emprendidas a petición de los Miembros, en relación con el trabajo en curso sobre la Evaluación del Rendimiento de los Servicios Veterinarios (OIE PVS) y la realización de una edición revisada del Manual de la OIE sobre el Análisis de los Riesgos asociados a las Importaciones, que emprenderá un Grupo Ad hoc que se reunirá en el 2009. El Grupo de Trabajo manifestó interés por estos nuevos campos de trabajo y los miembros empezaron a revisar y comentar el texto del Manual revisado sobre el Análisis de los Riesgos asociados a las Importaciones.

La Dra. Kahn presentó un informe del trabajo del Grupo Ad hoc de la OIE sobre el Comercio de los Productos de origen Animal (mercancías). El informe de la primera reunión de este Grupo se publicará dentro de poco, como anexo del informe de la reunión de octubre del 2008 de la Comisión del Código. Este Grupo se interesa principalmente por las enfermedades de los animales. El Grupo Ad hoc recomendó que la OIE emprendiese las siguientes acciones:

- a) Publicaciones para comunicar el compromiso de la OIE con el comercio de mercancías;
- b) Búsqueda de fondos para la investigación con el fin de apoyar la seguridad sanitaria del comercio de mercancías;
- c) Posiciones de los Miembros sobre la aplicación de las normas de la OIE con respecto a la seguridad sanitaria del comercio de mercancías;
- d) La adopción en el *Código para los Animales Terrestres* de normas adicionales para facilitar el comercio de mercancías;
- e) Promoción y apoyo técnico para sobre la seguridad sanitaria del comercio de mercancías;
- f) Refuerzo de los servicios veterinarios para apoyar la seguridad sanitaria del comercio de mercancías;
- g) Tratar la cuestión de la variación antigénica de los serotipos de los virus de la fiebre aftosa-SAT en términos de mejora de vacunas y herramientas de diagnóstico para ayudar a los países africanos a aplicar medidas aceptables de reducción de los riesgos para la seguridad sanitaria del comercio de mercancías.

En vista de la existencia de fondos del gobierno del Reino Unido para la investigación específica sobre las enfermedades de los animales, la OIE está elaborando propuestas de proyectos para determinar la infectividad de los suidos para la fiebre porcina clásica, y la de la carne vacuna deshuesada, curada, cuyo pH se ha medido, para la fiebre aftosa, para precisar si se puede comerciar con estas mercancías con seguridad, independientemente del estatus sanitario de la zona o del país exportador.

El Grupo de Trabajo apoyó este trabajo y solicitó que se le mantuviese informado del trabajo en curso, específicamente de cualquier cambio posible en los capítulos del *Código para los Animales Terrestres* referentes a la seguridad sanitaria de los alimentos en relación con las enfermedades zoonóticas.

El Grupo de Trabajo subrayó la importancia de un enfoque basado en el producto y la necesidad de asegurar que ello no actúa en detrimento de los programas de lucha contra las enfermedades, especialmente en los países en vías de desarrollo. Con miras a evitar este problema, se recomendó que la OIE siga fomentando el refuerzo de los Servicios Veterinarios mediante la Herramienta OIE PVS, incluidas las actividades de seguimiento.

Aunque los Servicios Veterinarios de los países en vías de desarrollo se enfrentan con muchos retos, es esencial que se respete su papel en los procedimientos de inspección, certificación y acreditación y que se dé prioridad a su mejora. Sobre todo, no deberán respaldarse los enfoques que se basan en la transferencia del mandato de los Servicios Veterinarios oficiales al sector privado y que no respeten una gestión y un control de la salud y producción de animales y una certificación veterinaria correctas.

El Dr. Domenech también sugirió que el Grupo Ad hoc de la OIE sobre el Comercio de Productos de origen Animal deberá tomar la iniciativa de elaborar nuevas propuestas para normas relativas a las mercancías y al procesamiento, y de realizar análisis socioeconómicos de los enfoques propuestos. El coste y los beneficios de adoptar un enfoque basado en las mercancías deberán compararse con otros enfoques y opciones.

Está claro que es necesario disponer de datos fiables y de una buena investigación científica para definir el modo de fomentar el comercio de mercancías sin riesgo de transmisión de patógenos a los animales y los consumidores.

El Dr. Domenech planteó la necesidad de que la OIE incluya la dimensión socioeconómica en su proceso normativo (por ejemplo, para evaluar el coste-beneficio de la puesta en práctica de normas y directrices específicas). La OIE podría hacer uso de su colaboración con la FAO, ya que esta organización tiene una pericia considerable en el ámbito de los enfoques multidisciplinarios y multi-sectores a escala mundial, que incluyen los aspectos socioeconómicos y las

intervenciones a largo plazo para tratar las causas de la aparición de enfermedades, y puede proporcionar la perspectiva de los países en vías de desarrollo.

3. Guía de la OIE- FAO para las Buenas Prácticas Ganaderas

El Grupo de Trabajo notó que el texto de la Guía para las Buenas Prácticas Ganaderas ya se ha terminado y que se publicará como folleto, en inglés, francés y español. La FAO está preparando el texto cuya publicación está prevista para finales del 2008. El texto se publicó en una edición reciente del boletín de la OIE (No. 2008-3).

El Grupo de Trabajo observó que en su primera reunión se había revisado este texto y que se congratulaba de ver que se había completado este trabajo, e indicó que la Guía cumple con sus expectativas y que será de utilidad para los Miembros.

El Grupo de Trabajo examinó la posibilidad de continuar trabajando, por ejemplo en la realización de una Guía de Buenas Prácticas en determinados sectores. El Dr. Domenech observó que la FAO ya ha elaborado varias Guías de Buenas Prácticas específicas para determinados sectores. Informó que la FAO seguirá elaborando guías especialmente para los países en vías de desarrollo y examinando diferentes sistemas de producción (por ejemplo, a nivel comercial/de pueblo), determinados productos (carne/leche/huevos) y especies animales (rumiantes/cerdos/aves).

Finalmente, el Grupo de Trabajo no consideró que la elaboración de Guías adicionales fuese, por el momento, una gran prioridad para la OIE, y prefirió esperar las reacciones de los Miembros.

4. Identificación y Rastreabilidad de los Animales

Para participar en este tema, el Dr. Atagi del Departamento de Comercio Internacional se unió a la reunión.

El Grupo de Trabajo observó que el Capítulo 4.2, "Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales", del *Código para los Animales Terrestres*, que los miembros comentaron anteriormente, se adoptó durante la 76ª Sesión General, en mayo del 2008. No se ha previsto más trabajo específico para el Grupo Ad hoc que elaboró el Capítulo 4.2., pero podrían plantearse nuevas cuestiones durante la Conferencia Internacional de la OIE (véase más adelante).

La Dra. Kahn informó acerca de los progresos de la organización de la Conferencia Internacional de la OIE sobre la Identificación y Rastreabilidad de los Animales, y llamó la atención de los miembros sobre los cambios de fecha para la conferencia que, ahora, se celebrará del 23 al 25 de marzo del 2009, en Buenos Aires. El proyecto preliminar de programa puede consultarse en el espacio Web de la OIE (en inglés, la traducción está en curso) y la OIE está elaborando una lista de conferenciantes.

El Dr. Miyagishima señaló que el Codex desea mantener una presencia visible durante este importante evento. El Dr. Domenech solicitó que las recomendaciones de la reunión del 2007 del Grupo de Trabajo se tengan en cuenta y que se considere el trabajo en curso de la FAO sobre la identificación de los animales en los países en vías de desarrollo. Se convino en que hay margen para que la OIE colabore con la FAO en la organización de la Conferencia sobre la Identificación y la Rastreabilidad de los Animales.

La UE ha proporcionado una contribución financiera importante para apoyar esta conferencia y considera que la identificación y rastreabilidad de los animales y de sus productos derivados son muy importantes. La CE ha organizado seminarios de formación para los países que exportan productos de origen animal a la UE. El próximo seminario de este tipo tendrá lugar en noviembre del 2008 y el Dr. Atagi representará a la OIE en dicho seminario.

El Grupo de Trabajo examinó con el Dr. Vallat su propuesta de que la OIE colabore con la FAO en la organización de la Conferencia Internacional sobre la Identificación y Rastreabilidad de los Animales que tendrá lugar en Buenos Aires del 23 al 25 de marzo del 2009. El Dr. Vallat indicó que apoyaba este enfoque y que considera que el papel de la FAO en este contexto es ayudar a los países en vías de desarrollo para que apliquen las normas internacionales de la OIE. Teniendo esto presente, el Dr. Vallat indicó que ha animado a la FAO a que participe en la conferencia, incluso mediante un apoyo financiero a los países en vías de desarrollo a fin de que puedan asistir a la misma.

El Grupo de Trabajo convino en volver a examinar la necesidad de realizar trabajo normativo adicional sobre la identificación y rastreabilidad de los animales, en su próxima reunión, a la vista de las discusiones en la conferencia.

5. Revisión de los Modelos de Certificados Veterinarios de la OIE

El Grupo de Trabajo señaló que el Capítulo 5.10., "Modelos de certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal", del *Código para los Animales Terrestres*, que los miembros comentaron anteriormente, se adoptó en la 76ª Sesión General en mayo del 2008.

El Dr. Miyagishima informó que el proyecto de Modelo de Certificado Sanitario Genérico propuesto por el Codex se examinará en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, en noviembre del 2008. Indicó que, al elaborar el Certificado, el Codex había obrado para asegurar la coherencia con el trabajo de la OIE y del Centro para la facilitación del comercio y negocios electrónicos de Naciones Unidas.

6. Piensos para los Animales Terrestres

El Grupo de Trabajo observó que la Comisión del Código para los Animales Terrestres había revisado los comentarios de los Miembros sobre el proyecto de capítulo del *Código para los Animales Terrestres* sobre la lucha contra los peligros de importancia para la salud de los animales y la pública de los piensos. La Comisión del Código para los Animales Terrestres aceptó las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo en su reunión de noviembre del 2007. El proyecto revisado se enviará a los Miembros como parte del informe de octubre del 2008 de la Comisión del Código para los Animales Terrestres y se propondrá el texto para su adopción en la 77ª Sesión General de la OIE, en mayo del 2009.

El Grupo de Trabajo notó que la 32ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius en junio del 2009 tomará una decisión acerca de un posible trabajo nuevo en relación con los piensos.

El Dr. Domenech informó que la FAO y la OMS organizaron una reunión de expertos FAO/OMS sobre el Impacto de los Piensos en la Inocuidad de los alimentos (octubre del 2007).

El Dr. Thiermann informó que la OIE elaborará recomendaciones sobre los piensos para animales que no se utilizan para la producción de alimentos (es decir, los animales de compañía) en el 2009. El Grupo de Trabajo apoyó este nuevo campo de trabajo y solicitó que se mantenga informados a los miembros de los progresos y que se les invite a revisar textos con respecto a las cuestiones pertinentes de inocuidad de los alimentos. Al hacerlo, señaló el posible riesgo de que los controles del uso de las materias primas y otros ingredientes en los alimentos para animales domésticos puedan fallar, que los alimentos destinados al consumo humano puedan ser contaminados por ingredientes/productos destinados a los alimentos para animales domésticos y que existan situaciones en las que los seres humanos consuman alimentos destinados a los animales domésticos.

7. Piensos para los Animales Acuáticos

La Dra. Kahn informó que la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (CNSAA), en su reunión de octubre del 2008, había finalizado un texto sobre los piensos para los animales acuáticos. Este texto trata de los riesgos vinculados a la salud de los animales acuáticos, pero no las cuestiones de seguridad sanitaria de los alimentos.

La CNSAA también recomendó que la OIE considere la posibilidad de extender su mandato para tratar las implicaciones a nivel de seguridad sanitaria de los alimentos de los animales acuáticos y de los productos derivados de ellos. Los temas que podrían tener que tratarse incluyen la identificación y rastreabilidad, la biotecnología y la resistencia a los agentes antimicrobianos, pero la primera prioridad para la OIE será la elaboración de consejos sobre las implicaciones para la seguridad sanitaria de los alimentos de los piensos para los animales acuáticos. La OIE prevé reunir un Grupo Ad hoc para elaborar este texto. Este Grupo Ad hoc informará al Grupo de Trabajo, y después se someterán los textos a la CNSAA para su posible inclusión en el Código Sanitario para los Animales Acuáticos. El Comité Internacional examinará la expansión del mandato de la CNSAA en mayo del 2009.

El Grupo de Trabajo tomó nota de este desarrollo positivo y convino en revisar el proyecto de texto preparado por el Grupo Ad hoc. El Dr. Miyagishima indicó que la Secretaría del Codex estaría dispuesta a participar en el Grupo Ad hoc para asegurar la coherencia con el trabajo existente del Codex.

8. Salmonelosis

El Grupo de Trabajo notó que la Comisión del Código para los Animales Terrestres revisó durante su reunión de octubre del 2008 los comentarios de los Miembros sobre un proyecto de capítulo del *Código para los Animales Terrestres* sobre la detección, el control y la prevención de *Salmonella* spp en las aves, y distribuiría el texto revisado para que los Miembros lo comenten con vistas a su posible adopción en mayo del 2009.

El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión del Código para los Animales Terrestres considere la posible inclusión del siguiente texto en ese capítulo, artículo X.X.5., como un nuevo punto después del actual punto 6:

“Mientras que la *Salmonella* en general contamina las manadas de aves mediante varias fuentes (medioambientales), *Salmonella* Enteritidis se caracteriza por su modelo de transmisión ovárica. Algunos países han logrado erradicar (o reducir significativamente) *Salmonella* Enteritidis de las bandadas productoras de huevos, y otros tienen objetivos para alcanzar esta meta, mediante una política dirigida de erradicación desde la cima de la pirámide de producción, es decir desde las bandadas “abuelas”, hasta las bandadas reproductoras y las bandadas ponedoras.”

El Grupo de Trabajo observó que la Comisión del Código para los Animales Terrestres había recibido muchos comentarios de los Miembros sobre la revisión del Capítulo 6.3., “Medidas de Higiene y Seguridad Sanitaria en las Explotaciones Avícolas”, y que se habían transmitido dichos comentarios al Grupo Ad hoc sobre Salmonelosis para que lo revisara durante su reunión de febrero del 2009. El Grupo de Trabajo convino en encargarse de la revisión del próximo texto cuando esté disponible.

El Grupo de Trabajo solicitó que se le mantuviese informado de los progresos del trabajo realizado en los campos anteriormente mencionados. También recomendó que la OIE siga colaborando con el Comité del Codex sobre Higiene Alimentaria, particularmente con respecto al trabajo sobre los aspectos de la salmonelosis y campilobacteriosis relativos a la seguridad sanitaria de los alimentos. Se llamó la atención del Grupo de Trabajo sobre el documento CX/FH 08/40/6

"Proyecto propuesto de Directrices para la lucha contra *Campylobacter* y *Salmonella* spp. en la Carne de Pollo en la Etapa 3", que deberá examinarse en la cuadragésima Sesión del Comité del Codex sobre Higiene Alimentaria, que se celebrará en Guatemala los días 1-5 de diciembre del 2008.

El Dr. Domenech informó que la FAO, la OIE y el Banco Mundial elaboraron un informe sobre bioseguridad para las aves que se presentó en la Sexta Conferencia Ministerial Internacional sobre la Influenza Aviar y Pandémica (<http://www.imcapi2008.gov.eg/>). Se efectuará un seguimiento de este trabajo a fin de analizar diferentes opciones para la puesta en práctica de las medidas de bioseguridad en los países en vías de desarrollo en diferentes condiciones. La viabilidad/aceptabilidad de las diferentes opciones y su rentabilidad se investigarán con el propósito de elaborar directrices específicas sobre lo que puede ponerse en práctica en los países en vías de desarrollo en diversos sistemas de producción y de acuerdo con las normas de la OIE.

9. Resistencia a los Agentes Antimicrobianos

Para este punto, se unieron al Grupo de Trabajo el Dr. Erlacher-Vindel y el Dr. Díaz, del Departamento Científico. El Dr. Erlacher-Vindel presentó un informe sobre el trabajo realizado por la OIE durante los últimos 5 años sobre el problema de la resistencia a los agentes antimicrobianos. En el 2003, se elaboraron tres capítulos para el *Código para los Animales Terrestres* (Capítulo 6.5. Armonización de los programas de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos; Capítulo 6.6. Seguimiento de las cantidades de antimicrobianos utilizados en producción animal, y Capítulo 6.7. Uso responsable y prudente de productos antimicrobianos en medicina veterinaria). En el 2004, se elaboró un capítulo adicional para el *Código para los Animales Terrestres* (Capítulo 6.8. Evaluación del riesgo asociado a la resistencia a los antimicrobianos como consecuencia del uso de antimicrobianos). En el 2005, se revisó el Capítulo 6.7. a la vista de las recomendaciones del Codex. En el 2006/2007, se elaboró una lista de agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria. El Comité Internacional de la OIE adoptó los principios importantes durante la 74ª Sesión General en mayo del 2006 y el Comité Internacional adoptó unánimemente la lista en su forma actual en la 75ª Sesión General en mayo del 2007.

El Dr. Erlacher-Vindel presentó también un informe sobre el trabajo de la OIE destinado a ayudar a los países a que pongan en práctica una legislación eficaz para asegurar la calidad de los productos médicos veterinarios. En este contexto, la primera Conferencia Regional de la OIE sobre los Productos Médicos Veterinarios se celebró en África en el 2008, con el propósito de apoyar la armonización y la mejora del registro, la distribución y el control de la calidad de estos productos. Se prevé que la próxima Conferencia Regional de la OIE sobre los Productos Médicos Veterinarios se celebre en el Medio Oriente a finales del 2009.

El Dr. Díaz aportó información actualizada sobre la 2a Sesión del Grupo de Trabajo Ad hoc Intergubernamental del Codex sobre la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos (Seúl, República de Corea, 20-24 de octubre del 2008), a la que se invitó a la OIE a participar en calidad de observador. En esta reunión, el Grupo de Trabajo convino en reunir tres documentos del Codex (sobre la Evaluación de los Riesgos, los Perfiles de Riesgos y la Guía para la Gestión de los Riesgos para Contener los Microorganismos Resistentes a los Agentes Antimicrobianos de Origen Alimentario) en un solo documento titulado "Proyecto de Directrices Propuestas para el Análisis de los Riesgos de la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos de Origen Alimentario" y en enviar el documento a la Etapa 2 del Codex para que un grupo de trabajo electrónico dirigido por los EE.UU. vuelva a redactar un proyecto. Este grupo de trabajo preparará un documento revisado para finales de mayo del 2009, basándose en los comentarios recibidos antes de finales de febrero del 2009 de Miembros y Observadores. La versión revisada se distribuirá para recibir comentarios en la Etapa 3 y se volverá a examinar durante la tercera sesión del Grupo de Trabajo, que se celebrará en Seúl, República de Corea en noviembre del 2009.

El Grupo de Trabajo animó a la OIE a que siga colaborando estrechamente con el Codex, la FAO, la OMS y la VICH sobre los temas importantes de la resistencia a los agentes antimicrobianos.

El Dr. Domenech informó que la reunión de expertos de la FAO/OMS/OIE sobre los Agentes Antimicrobianos de Importancia Crítica se celebró en noviembre del 2007.

10. Biotecnología

Para participar en este tema, el Dr. Erlacher-Vindel y el Dr. Díaz, del Departamento Científico, se unieron al Grupo de Trabajo. El Dr. Slorach, que asistió a la reunión de los días 26 a 29 de noviembre del 2007 del Grupo Ad hoc sobre Biotecnología, proporcionó un resumen del enfoque propuesto por la OIE para las cuestiones de biotecnología. En el futuro, el Grupo Ad hoc sobre Biotecnología se dividirá en dos grupos separados: uno de ellos se centrará en la vacunología y el otro en las pruebas de diagnóstico moleculares. Las cuestiones prioritarias para el Grupo Ad hoc sobre vacunología, que se reúne por primera vez en noviembre del 2008, serán el uso de las vacunas derivadas de la biotecnología en animales. La OIE examinará las implicaciones del uso de esta tecnología, primero a nivel de salud animal y, luego, a nivel de seguridad sanitaria de los alimentos.

El Dr. Erlacher-Vindel explicó que la OIE examinará las consecuencias para la salud animal de las vacunas derivadas de la biotecnología (incluidas las vacunas de ADN) mediante su procedimiento establecido por el Grupo Ad hoc. El Dr. Schlundt planteó sus preocupaciones respecto al proceso que la OIE piensa seguir e instó que se reuniese un grupo

tripartita de expertos (FAO/OIE/OMS) para examinar las consecuencias para la seguridad sanitaria de los alimentos del uso de vacunas de ADN recombinante.

El Grupo de Trabajo señaló que se necesitaría una amplia pericia científica para tratar el tema de las posibles implicaciones para la seguridad sanitaria de los alimentos de las vacunas obtenidas por biotecnología, incluidos expertos en vacunas y expertos en salud humana. Este trabajo podría realizarse por medio del proceso establecido de Grupos Ad hoc de la OIE o por otro proceso, tal como una reunión de expertos tripartita de la OIE /FAO/OMS. Independientemente del enfoque que se adopte, el factor clave es que expertos cualificados participen en este procedimiento, y el Grupo de Trabajo recomendó que la FAO, la OIE y la OMS participen todas en el nombramiento de los expertos adecuados para ello.

El Dr. Domenech informó que la FAO/AGN y la OMS organizarán una reunión de expertos sobre Nanotecnología en los Alimentos y la Agricultura, que se celebrará en Roma a principios del 2009.

El Grupo de Trabajo recomendó que, en la medida en que se trate de problemas de seguridad sanitaria de los alimentos en relación con el uso de la nanotecnología en las vacunas para los animales, la OIE y el Grupo de Trabajo deberían participar.

11. Solicitud para obtener el estatus de Centro Colaborador de la OIE para la Seguridad Sanitaria y el Análisis de los Piensos

El Grupo de Trabajo tomó nota de la solicitud de un instituto japonés para que se le reconozca como Centro Colaborador de la OIE para la Seguridad Sanitaria y el Análisis de los Piensos para Animales y pidió que el Departamento de Comercio Internacional de la OIE remitiera la solicitud de acuerdo con los procedimientos establecidos por la OIE.

12. Estudio del Banco Mundial – Gestión de los Desechos de Ganadería y Matanza

La Dra. Kahn resumió brevemente las discusiones que tuvieron lugar durante la reunión de junio del 2008 sobre el proyecto del Banco Mundial relativo a la Gestión de los Desechos de Ganadería y Matanza. El Banco Mundial podría querer realizar más estudios sobre los impactos medioambientales de las aguas residuales del ganado y de las matanzas, en colaboración con la OIE y la FAO. El Dr. Domenech comentó que el programa LEAD de la FAO ha reunido amplia información sobre el tema de los desechos de producción/procesamiento del ganado en los países en vías de desarrollo. Si se prosigue con este trabajo, la FAO estaría interesada en colaborar en el mismo.

El Dr. Domenech propuso que la OIE y el Banco Mundial colaboren con la FAO y tengan en cuenta el trabajo realizado en el marco del programa LEAD.

13. Otros Asuntos

No se plantearon otros asuntos.

14. Programa de Trabajo para el 2009

El Grupo de Trabajo consideró que, en gran parte, había alcanzado muchos de los objetivos establecidos en su primera reunión y que había llegado el momento de volver a examinar el mandato del Grupo de Trabajo y su *modus operandi* con miras a asegurar que seguía siendo pertinente. Convino en que esto debería ser uno de los principales puntos de discusión en su próxima reunión. Como caso especial, el Grupo de Trabajo solicitó que el Director General prepare un artículo de discusión sobre la identificación de los patógenos prioritarios para las actividades normativas en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

El Dr. Vallat se unió al Grupo de Trabajo para examinar el trabajo realizado durante la reunión. El Dr. Slorach proporcionó una visión general de las deliberaciones del Grupo de Trabajo centrándose en la recomendación de que se revisen su mandato y *modus operandi*. El Dr. Vallat apoyó esta recomendación. Los miembros del Grupo de Trabajo convinieron en elaborar el mandato y el *modus operandi* antes de la próxima reunión, por correo electrónico y por discusiones en teleconferencia.

También se examinó el momento de la publicación del informe del Grupo de Trabajo. El Dr. Vallat estuvo de acuerdo con la propuesta del Grupo de Trabajo de publicar el informe poco después de que la Comisión del Código para los Animales Terrestres lo apruebe. Esto permitiría que los puntos focales en los países y territorios Miembros, especialmente los que sean responsables de la salud pública, reciban el informe con mayor rapidez. Este cambio entrará en vigor inmediatamente, es decir que el informe de esta reunión se publicará en el espacio Web de la OIE una vez que lo haya examinado y aprobado la Comisión del Código para los Animales Terrestres, cuya próxima reunión se celebrará en marzo del 2009.

El programa de trabajo para el 2008/09 figura en el [Anexo F](#)

15. Próxima reunión – Desde el 3 al 5 de noviembre de 2009

**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE
SEGURIDAD SANITARIA DE LOS ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL
París, 4-6 de noviembre del 2008**

Lista de los participantes

MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE

<p>Dr. Stuart Slorach (presidente) Stubbängsvägen 9A SE-12553 ÅLVSJÖ SUECIA Tel.: (46) 8646.9597 Fax: (46) 8646.9597 E-mail: stuart.slorach@gmail.com</p>	<p>Prof. Hassan Aidaros Professor of Preventive Medicine Faculty of Veterinary Medicine Banha University FAO, OIE Consultant 5 Mossadak st 12311 Dokki Cairo EGIPTO Tel.: (20 12) 2185166 Fax: (20 2) 3760 7055 E-mail: haidaros@netscape.net</p>	<p>Dr. Carlos A. Correa Messuti Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca Constituyente 1476 Montevideo URUGUAY Tel.: (598-2) 412 63 58 Fax: (598-2) 413 63 31 E-mail: ccorream@multi.com.uy</p>
<p>Dr. Joseph Domenech Chief Animal Health Service AGAH CVO - FAO Viale delle Terme di Caracalla 00100 Rome ITALIA Tel.: (39-06) 570 53531 Fax: (39-06) 570 55749 E-mail: joseph.domenech@fao.org Cc: tiziana.farina@fao.org</p>	<p>Dr. Andrew McKenzie Chief Executive New Zealand Food Safety Authority PO Box 2835 Wellington NUEVA ZELANDA Tel.: (64-4) 894 2502 Fax: (64-4) 894 2501 E-mail: andrew.mckenzie@nzfsa.govt.nz</p>	<p>Dr. Kazuaki Miyagishima Secretary Codex Alimentarius Commission Joint FAO/WHO Food Standards Programme Room C - 216 Viale delle Terme di Caracalla 00153 Rome ITALIA Tel.: (39-06) 570 54390 Fax: (39-06) 570 54593 E-mail: Kazuaki.Miyagishima@fao.org</p>
<p>Sr. Michael Scannell Adviser SANCO E Directorate General for Health and Consumer Protection European Commission B-1049 Brussels BÉLGICA Tel.: (32 2) 299.3364 Fax: (32 2) 299.8566 E-mail: Michael.Scannell@ec.europa.eu</p>	<p>Dr. Jørgen Schlundt Director Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne Diseases WHO Avenue Appia 20 CH-1211 Geneva 27 SUIZA Tel.: (41-22) 791 3445 Fax: (41-22) 791 4807 E-mail: schlundtj@who.int Cc: elrharbik@who.int</p>	<p>Dr. Alan Randell Via Alessandro Poerio, 59 00152 Rome ITALIA Tel.: (39-06) 58340676 E-mail: awrandell@gmail.com</p>
<p>Dr. Robert Thwala (ausente) Director of Veterinary and Livestock Services Ministry of Agriculture and Cooperatives PO Box 162 Mbabane SUAZILANDIA Tel.: (268) 404 6948 Fax: (268) 404 9802 E-mail: thwalar@gov.sz</p>		

Anexo A (cont.)

OTROS PARTICIPANTES

Dra. Karen L. Hulebak (ausente) Chair Codex Alimentarius Commission U.S. Codex Manager Food Safety and Inspection Service USDA 1400 Independence Ave., SW Washington, DC 20250 Estados Unidos de América Phone: +1 202 720 2057 Fax: +1 202 720 3157 Email: karen.hulebak@fsis.usda.gov	Dr. Alex Thiermann President of the OIE Terrestrial Animal Health Standards Commission 12, rue de Prony 75017 Paris FRANCIA Tel.: 33-1 44 15 18 69 Fax: 33-1 42 67 09 87 E-mail: a.thiermann@oie.int
---	--

OBSERVADORES

Dra. Katinka de Balogh
Senior Officer
Agriculture and Consumer Protection Department
Animal Production and Health Division
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALIA
Phone: +39-0657056110
Fax: +
Email: katinka.debalogh@fao.org

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat
Director General
12, rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: 33-(0)1 44 15 18 88
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87
E-mail: oie@oie.int

Dra. Sarah Kahn
Jefe del Departamento de Comercio
Internacional
OIE
E-mail: s.kahn@oie.int

Dr. Gillian Mylrea
Responsable de Proyecto
Departamento de Comercio
Internacional
OIE
E-mail: g.mylrea@oie.int

**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE
SEGURIDAD SANITARIA DE LOS ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL**

París, 4-6 de noviembre del 2008

Orden del día adoptado

Bienvenida del Director General de la OIE

Adopción del Orden del Día

- 1. Información actualizada sobre las actividades de la OIE / del Codex / de la FAO / de la OMS**
 - OIE
 - FAO
 - Codex
 - OMS
 - 2. Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE**
 - Nueva Estructura
 - Nueva Sección de Salud Pública Veterinaria: trabajo futuro
 - Trabajo de la OIE sobre el comercio de productos de origen animal (mercancías).
 - 3. Guía para las Buenas Prácticas Ganaderas**
 - Información actualizada sobre el estado de la publicación
 - Trabajo futuro
 - 4. Identificación y Rastreabilidad de los Animales**
 - Nuevo Capítulo 4.1 del *Código para los Animales Terrestres*, Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales
 - Conferencia Internacional de la OIE sobre la Identificación y Rastreabilidad de los Animales, Buenos Aires
 - 5. Revisión de los Modelos de Certificados Veterinarios**
 - Capítulo 5.10. revisado del *Código para los Animales Terrestres*, Modelos de certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal
 - 6. Piensos para los Animales Terrestres**
 - Proyecto de Capítulo X.X. del *Código para los Animales Terrestres*, Lucha contra los peligros de importancia para la salud de los animales y la pública de los piensos: enmiendas de la Comisión del Código para los Animales Terrestres
 - 7. Piensos para los Animales Acuáticos**
 - Trabajo futuro
 - 8. Salmonelosis**
 - Proyecto de Capítulo X.X.X. Detección, control y prevención de *Salmonella* spp. en las aves – Revisar comentarios de los Miembros y enmiendas de la Comisión del Código para los Animales Terrestres
 - Proyecto de Capítulo 6.3. Procedimientos de Higiene y Bioseguridad en la Producción de Aves, incluidos comentarios de los miembros
 - Trabajo futuro
 - 9. Resistencia a los Agentes Antimicrobianos**
 - 10. Biotecnología**
 - Informe de la reunión del Grupo Ad hoc
 - Trabajo futuro
 - 11. Solicitud para obtener el estatus de Centro Colaborador de la OIE para la Seguridad Sanitaria y el Análisis de los Piensos**
 - 12. Estudio del Banco Mundial – Gestión de los Desechos de Ganadería y Matanza**
 - 13. Otros asuntos**
 - 14. Programa de Trabajo para el 2009**
 - 15. Próxima reunión**
-

Anexo C**Enlaces Web de la FAO pertinentes:**

1. Reunión de Expertos de la FAO/OMS sobre el Impacto de los Piensos en la Seguridad Sanitaria de los Alimentos (octubre del 2007):
<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1507e/a1507e00.pdf>
 2. Reunión de Expertos FAO/OMS/OIE sobre los Antimicrobianos de Importancia Crítica (noviembre del 2007):
http://www.fao.org/ag/againfo/resources/en/pubs_vph.html
 3. Bioseguridad para la influenza aviar altamente patógena de la FAO/OIE/BM: problemas y opciones:
<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/011/i0359e/i0359e00.pdf>
 4. Documento de defensa de la bioseguridad de la FAO/OIE/BM:
<http://www.fao.org/docs/eims/upload//249466/aj132e00.pdf>
 5. FAO/OIE/OMS/UNICEF/BM “Un Mundo, Una Salud”
http://www.fao.org/avianflu/documents/OWOH_14Oct08.pdf
-

**TRABAJO DEL CODEX PERTINENTE PARA EL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE SEGURIDAD
SANITARIA DE LOS ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL DESDE SU ÚLTIMA
REUNIÓN**

(Octubre del 2007 – Octubre del 2008)

A. 31ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius (30 de junio - 4 de julio del 2008)¹

De acuerdo con las “Directrices para la Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales en el marco de la Elaboración de Normas y Textos Conexos” y su decisión en la 28ª Sesión, se informó a la Comisión de las actividades de la OIE importantes para el trabajo del Codex². En respuesta a la declaración del Dr. Vallat, Director General de la OIE, las delegaciones señalaron que una colaboración reforzada con la OIE era importante para asegurar que el enfoque basado en los riesgos se aplique al sector pre-cosecha de la cadena alimentaria, especialmente al tratar la cuestión de la lucha contra los microorganismos en los productos de origen animal, de la que actualmente se encarga el Comité sobre la Higiene Alimentaria. También se indicó que esta colaboración reforzada minimizaría las posibles zonas de coincidencia en el trabajo de las dos organizaciones, evitaría que se establezcan normas contradictorias y era coherente con el Objetivo 4 y la Actividad 4.4 del Plan Estratégico del Codex para el 2008-2013. La Comisión concluyó su discusión señalando que la colaboración con la OIE había aumentado considerablemente a lo largo del tiempo y debía seguir reforzándose, en particular en el campo de la lucha contra los microorganismos en los productos de origen animal (ALINORM 08/31/REP párr. 190-195).

La 31ª Sesión de la Comisión adoptó 35 normas o textos conexos del Codex, nuevos o revisados, varias enmiendas del Manual de Procedimientos y varias propuestas nuevas de trabajo.

i) Textos adoptados

Los textos adoptados pertinentes para la OIE incluyen:

- Moluscos Bivalvos Vivos y Crudos y Definiciones pertinentes para su inclusión en el Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros (CAC/RCP 52-2003)³
- Norma para Moluscos Bivalvos Vivos y Crudos (CODEX STAN 292-2008)
- Modelo de Certificado de Exportación para la Leche y los Productos Lácteos (CAC/GL 67-2008)⁴
- Límites máximos de residuos (LMR) para medicamentos veterinarios (colistina y eritromicina) (CAC/MRL 2)⁵
- Anexo II relativo a la Orientación sobre Indicadores para la Gestión de los Riesgos Microbiológicos de *Principios y Directrices para la Aplicación de la Gestión de Riesgos Microbiológicos* (CAC/GL 63-2007)²
- Anexo de las Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos (CAC/GL 53-2003)³
- Orientación del Codex Alimentarius para la realización de evaluaciones de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de animales con ADN recombinante (CAC/GL 68-2008)
- Código de Prácticas Internacional Recomendado Revisado para el Procesamiento y la Manipulación de los Alimentos Congelados (CAC/RCP 8-1976)⁴

ii) Trabajo nuevo

Los nuevos puntos de trabajo aprobados por la 31ª Sesión de la Comisión, pertinentes para la OIE, incluyen:

¹ El informe de la 31ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius puede consultarse en el espacio web del Codex:
<http://www.codexalimentarius.net/download/report/698/al31REPe.pdf>

² CAC/31 INF/4 “Contribución de la OIE a la 31ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius”

³ http://www.codexalimentarius.net/download/standards/10273/CXP_052e.pdf

⁴ http://www.codexalimentarius.net/download/standards/11027/cxg_067e.pdf

⁵ http://www.codexalimentarius.net/download/standards/45/MRL2_e.pdf

⁶ http://www.codexalimentarius.net/download/standards/10741/cxg_063e.pdf

⁷ http://www.codexalimentarius.net/download/standards/10047/CXG_053e.pdf

⁸ http://www.codexalimentarius.net/download/standards/285/CXP_008e.pdf

Fuerza de Trabajo Intergubernamental del Codex sobre la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos:

- Orientaciones para la evaluación de riesgos respecto de los microorganismos resistentes a los antimicrobianos transmitidos por los alimentos (trabajo número N01-2008);
- Directrices sobre gestión de riesgos para contener la presencia de microorganismos resistentes a los antimicrobianos transmitidos por los alimentos (trabajo número N02-2008); y
- Orientaciones sobre la creación de perfiles de riesgo para microorganismos resistentes a los antimicrobianos transmitidos por los alimentos a efectos de la determinación de prioridades de gestión y evaluación de riesgos (trabajo número N03-2008).

Comité del Codex sobre la Higiene Alimentaria:

- Código de Prácticas de Higiene para *Vibrio* spp. en los alimentos de origen marino (trabajo número N05-2008).

Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos:

- Principios y directrices para efectuar auditorías e inspecciones in situ en el extranjero (trabajo número N07-2008); y
- Anexo para el Diseño, Preparación, Expedición y Uso de Certificados Oficiales Genéricos (CAC/GL 38-2001): Modelo de Certificado Sanitario Genérico (trabajo número N08-2008).

iii) Representantes de la Comisión del Codex Alimentarius

La Comisión eligió a la Sra. Karen HULEBAK (EE.UU.) como nueva presidenta y a los Sres. Sanjay DAVE (India), Ben MANYINDO (Uganda) y Knud ØSTERGAARD (Dinamarca) como vicepresidentes.

B. Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros

El Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros sigue trabajando en la elaboración del Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros, que integra una revisión de todos los Códigos de Prácticas existentes que se apliquen al pescado y a los productos pesqueros y varias secciones nuevas. La revisión tenía como propósito reflejar un enfoque basado en los riesgos e integrar la aplicación del sistema HACCP (Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control), a la vez que asegura la coherencia de las disposiciones relativas a la higiene alimentaria y de los Principios Generales de Higiene Alimentaria y otros textos pertinentes del Codex. Todos los códigos existentes han sido integrados en un solo Código, que abarca la seguridad sanitaria de los alimentos y las estipulaciones en materia de calidad. Entre el 2003 y el 2008 la Comisión ha finalizado y aprobado las secciones generales y muchas secciones correspondientes a códigos anteriores. El Código de Prácticas incluye una Sección sobre la Acuicultura en la que se hace referencia al Código Sanitario Internacional para los Animales Acuáticos de la OIE. Las secciones que aún quedan por finalizar son los proyectos de Secciones sobre los Bogavantes y Cangrejos y el Proyecto de Sección Propuesto sobre los Pescados Ahumados.

Los dos textos adoptados por la 31ª Sesión de la Comisión, es decir Normas para los Moluscos Bivalvos Vivos y Crudos, y el Código de Prácticas sobre Pescado y Productos Pesqueros (Moluscos Bivalvos Vivos y Crudos) proporcionan orientación sobre la contaminación microbiológica, las biotoxinas, las medidas de lucha y la metodología, y se basan en consejos científicos proporcionados por la FAO/OMS. Se han pedido más consejos científicos a la FAO/OMS sobre la estimación de la mitigación de los riesgos para *Salmonella* en los moluscos bivalvos, cuando se usan diferentes planes de muestreo y criterios microbiológicos, para un futuro examen de los criterios y planes de muestreo para *Salmonella* en la Norma para los Moluscos Bivalvos Vivos y Crudos.

La próxima 30ª sesión del Comité se celebrará del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009 en Marruecos.

C. Grupo de Trabajo del Codex sobre los Alimentos Derivados de la Biotecnología

La 7ª Sesión del Grupo de Trabajo (24-28 de septiembre del 2007) ha terminado, entre otras cosas, su trabajo sobre la Directriz sobre la Realización de la Evaluación de la Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de Animales con ADN-Recombinante, que la 31ª Sesión de la Comisión adoptó.

El Grupo de Trabajo acogió favorablemente las recomendaciones de la Consulta de Expertos del 2007 de la FAO/OMS sobre la Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de Animales con ADN recombinante, especialmente las dirigidas a la FAO, OMS y OIE que, entre otros, solicitaron un grupo de expertos de la FAO/OMS/OIE para examinar las cuestiones de salud animal y de seguridad sanitaria de los alimentos planteadas por las vacunas con ADN recombinante. El Grupo de Trabajo señaló que estas agencias examinarían más detalladamente las prioridades y modos concretos de llevar a cabo actividades conjuntas, incluso en cuestiones de evaluación de la seguridad sanitaria de los alimentos en relación con las vacunas con ADN recombinante.

El Representante de la OIE informó posteriormente al Grupo de Trabajo que, como continuación de la Consulta de Expertos de la FAO/OMS sobre la Evaluación de la Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de Animales con ADN recombinante, la OIE organizaría una reunión de expertos, conjuntamente con la FAO y la OMS, probablemente en el 2008, para examinar las cuestiones relativas a los animales con construcciones de ADN recombinante no heredables, incluidas las vacunas con ADN recombinante.

La 31ª Sesión de la Comisión disolvió el Grupo de Trabajo, ya que éste había finalizado su trabajo (con un año de adelanto con respecto a su programa) (ALINORM 08/31/REP párr. 214).

D. Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

La 16ª Sesión del Comité del Codex sobre los Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos (29-30 de noviembre del 2007), finalizó su trabajo sobre el Anexo para las *Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* (CAC/GL 53-2003). El Anexo, adoptado por la 31ª sesión de la Comisión, ofrece orientación para ayudar a los países exportadores e importadores a realizar la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias y aclara ciertos aspectos de las Directrices.

El Comité también transmitió a la 31ª Sesión de la Comisión, para su aprobación, dos proyectos de documentos de trabajo nuevo sobre la elaboración de: i) Directrices para Efectuar Inspecciones por Equipos de Auditoría Extranjeros; y ii) Modelos de Certificados Sanitarios Genéricos como Anexo de las *Directrices para el Diseño, Preparación, Expedición y Uso de Certificados Oficiales Genéricos* (CAC/GL 38-2001). También convino en revisar los artículos de discusión sobre la Necesidad de Orientación para los Sistemas Nacionales de Inspección de los Alimentos y Orientación sobre la Rastreabilidad/ Rastreo de los Productos para su examen durante su próxima sesión.

Se incluirá un informe de las actividades de la OIE pertinentes para el trabajo del Comité en el documento CX/FICS 08/17/3.

E. Grupo de Trabajo del Codex sobre la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos

La 29ª Sesión de la Comisión (2006) estableció un Grupo de Trabajo con miras a elaborar orientación basada en la ciencia, teniendo plenamente en cuenta los principios de análisis de los riesgos del Codex y el trabajo y las normas de otras Organizaciones Internacionales pertinentes, tales como la FAO, la OMS y la OIE. El propósito de esta orientación es evaluar los riesgos para la salud humana asociados a la presencia en los alimentos y los piensos, incluido en la acuicultura, y la transmisión, por vía de los alimentos y los piensos, de microorganismos resistentes a los agentes antimicrobianos y de genes de resistencia a dichos agentes, así como elaborar consejos apropiados de gestión de los riesgos basándose en dicha evaluación para reducir los riesgos.

La 2ª Sesión del Grupo de Trabajo (Seúl, República de Corea, 20-24 de octubre del 2008), empezará a trabajar sobre la elaboración de tres textos (cuya lista figura más adelante) basándose en los informes de tres grupos de trabajo y los comentarios de los miembros del Codex y de observadores.

- i) Orientación sobre la Evaluación de los Riesgos basada en la Ciencia con respecto a los Microorganismos Resistentes a los Agentes Antimicrobianos transmitidos por los Alimentos;
- ii) Orientación para la Gestión de los Riesgos para Contener los Microorganismos Resistentes a los Agentes Antimicrobianos transmitidos por los Alimentos; y
- iii) Orientación sobre la Creación de Perfiles de Riesgo para los Microorganismos Resistentes a los Agentes Antimicrobianos transmitidos por los alimentos para Establecer Prioridades en materia de Evaluación y Gestión de los Riesgos.

También se informará al Grupo de Trabajo del trabajo reciente realizado y/o en curso de realización por la FAO, la OMS y la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos (CX/AMR 08/2/3).

F. Comité del Codex sobre la Higiene Alimentaria

La 40ª Sesión del Comité del Codex sobre la Higiene Alimentaria (Guatemala 1-5 de diciembre del 2008) examinará en la Etapa 4 los siguientes textos:

- i) Anexos sobre productos específicos para el Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas (CAC/RCP 53-2003); y
- ii) Código de Prácticas de Higiene para especies de *Vibrio* en alimentos de origen marino.

Un Grupo de Trabajo dirigido por los Estados Unidos de América está preparando el proyecto propuesto de Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y las Hortalizas Frescas.

El proyecto propuesto de Código de Prácticas de Higiene para las especies de *Vibrio* en los alimentos de origen marino, elaborado por un grupo de trabajo dirigido por Japón, ya se ha distribuido para que el gobierno haga sus comentarios. Este Código abarca alimentos de origen marino, incluido el pescado y los mariscos, que se comercializan vivos, crudos, poco hechos y cocinados. Los peligros microbiológicos diana de este Código son *V. parahaemolyticus*, *V. vulnificus* patógenos y *V. cholerae* coleragénico. Este Código se destina a los alimentos de origen marino y es aplicable a toda la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumo. Basándose en los resultados de la evaluación de riesgos de la FAO/OMS, así como en otros análisis de los riesgos y evaluaciones epidemiológicas disponibles, este Código se centrará en las medidas de control que pueden usarse, cuando sea apropiado, para minimizar y/o prevenir la contaminación y/o el crecimiento de las especies patógenas de *Vibrio* en los alimentos de origen marino. Este Código subraya las medidas de control clave que influyen en la frecuencia y el grado de contaminación con *Vibrio* spp patógenos y, por consiguiente, el riesgo de aparición de enfermedades transmitidas por los alimentos causadas por estos patógenos. En muchos casos, estas medidas de control están formuladas de forma general en el *Código Internacional de Prácticas Recomendado – Principios Generales de Higiene de los Alimentos* (CAC/RCP 1-1969) como parte de la estrategia general para la lucha contra los patógenos transmitidos por los alimentos, en todos los alimentos. Este Código se proporciona contando con que se ponen en práctica estos *Principios Generales de Higiene Alimentaria*. El proyecto de Código propuesto figura en la dirección <ftp://ftp.fao.org/codex/ccfh40/fh4003ae.pdf>.

La OIE presentará un documento (CX/FH 08/40/3-Add.1) al Comité describiendo sus actividades pertinentes al trabajo del Comité del Codex sobre la Higiene Alimentaria.

G. Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos

La 8ª Sesión del Comité (4-8 de febrero del 2008) ha finalizado, entre otras cosas, su trabajo sobre el Modelo de Certificado de Exportación para la Leche y los Productos Lácteos, adoptado por la 31ª Sesión de la Comisión.

La 9ª Sesión del Comité (Nueva Zelanda, febrero del 2010) proseguirá su discusión sobre las bebidas basadas en leche fermentada y sobre el queso procesado. Se espera que, después de esta sesión, el Comité se suspenda indefinidamente.

H. Comité del Codex sobre los Residuos de los Medicamentos Veterinarios en los Alimentos

La 31ª Sesión de la Comisión decidió devolver al Comité, para que vuelva a examinarla, la nueva propuesta de trabajo sobre la elaboración de Recomendaciones para la Gestión de los Riesgos de los Medicamentos Veterinarios sin IDA y/o LMRs debido a Preocupaciones Sanitarias Específicas, que propuso la 17ª Sesión del Comité del Codex sobre los Residuos de los Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (ALINORM 08/31/REP párr. 93). La Comisión tomó esta decisión cuando reparó en una propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América de revisar el documento del proyecto para ampliar el alcance del nuevo trabajo sobre las decisiones relativas a la gestión de los riesgos, con objeto de incluir también las sustancias para las que no se ha establecido un IDA/LMR porque no se disponía de la información necesaria para evaluar las preocupaciones sanitarias relativas a los seres humanos.

Además, la Comisión, después de una amplia discusión, convino en retener los LMRs para la ractopamina en la Etapa 8 para un examen más detallado en su 32ª Sesión. Solicitó que los Miembros presentasen la información pertinente sobre la disponibilidad de datos científicos a la 18ª Sesión del Comité sobre los Residuos de los Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (mayo del 2009) a fin de permitir que el Comité tome una decisión con respecto a la inclusión de la ractopamina en la lista prioritaria de sustancias, para su reevaluación por el JECFA (Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios). La Comisión también convino en que, durante su 32ª Sesión, tomaría una decisión con respecto a la adopción de LMRs para la ractopamina, basándose en el informe de la 18ª Sesión del Comité sobre los Residuos de los Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (ALINORM 08/31/REP párr. 58).

La 18ª Sesión del Comité se celebrará en Brasil del 11 al 15 de mayo del 2009. El Comité examinará: las recomendaciones de la 70ª Reunión de JECFA (octubre del 2008); el informe de las actividades de la OIE, incluido el programa VICH; el Proyecto de Directrices para la Concepción y Puesta en Práctica de Programas Reguladores Nacionales de Garantía de la Seguridad Sanitaria de los Alimentos Asociados con el Uso de los Medicamentos Veterinarios en los Animales destinados a la Producción de Alimentos; y los informes de los grupos de trabajo electrónicos sobre: (i) Métodos de Análisis de los Residuos de los Medicamentos Veterinarios en los Alimentos; (ii) Lista Prioritaria de los Medicamentos Veterinarios que Requieren una Evaluación o Reevaluación; y (iii) Temas y Opciones relativos a la Gestión de Riesgos. El Comité examinará igualmente la propuesta de revisar el proyecto de documento para ampliar el alcance del trabajo nuevo sobre las decisiones relativas a la gestión de los riesgos, a fin de incluir también las sustancias para las que no se estableció IDA/LMR porque no se disponía de la información necesaria para evaluar las preocupaciones relativas a la salud humana.

I. Grupo de trabajo del Codex sobre la Alimentación de los Animales

La 31ª Sesión de la Comisión examinó el trabajo nuevo sobre la alimentación de los animales y convino en posponer la decisión de realizar más estudios sobre este tema hasta su 32ª Sesión. Con objeto de facilitar la discusión y decisión en su 32ª Sesión, la Comisión convino en establecer un grupo de trabajo electrónico, organizado por Dinamarca y copresidido por México, para preparar: (i) una propuesta sobre el alcance y las atribuciones del futuro trabajo sobre la alimentación de los animales. Para este proyecto, el grupo de trabajo deberá tener en cuenta las conclusiones y

recomendaciones de la Reunión de Expertos de la FAO/OMS sobre el Impacto de los Piensos en la Seguridad Sanitaria de los Alimentos; y (ii) una propuesta sobre los mecanismos adecuados para que el Codex realice este trabajo, que incluye, pero no se limite a, el establecimiento de un Grupo de Trabajo Intergubernamental Ad hoc (ALINORM 08/31/REP párr. 177-178).

J. Otras Futuras Reuniones

Comisión del Codex Alimentarius, 32ª Sesión, Roma (Italia) 29 de junio – 4 de julio del 2009

INICIATIVAS/ACTIVIDADES RECIENTES DE LA OMS SOBRE LA SEGURIDAD SANITARIA DE LOS ALIMENTOS

Departamento de Seguridad Sanitaria de los Alimentos, Zoonosis y Enfermedades transmitidas por los Alimentos (FOS)

Estimaciones de la carga de las enfermedades transmitidas por los alimentos

Las enfermedades transmitidas por los alimentos amenazan la seguridad de la salud pública y el desarrollo económico a nivel internacional. Según aumentan el comercio, los viajes y las migraciones, también aumenta la propagación de patógenos y contaminantes peligrosos en los alimentos a través de las fronteras. Las enfermedades diarreicas solas (de las cuales una gran proporción son transmitidas por los alimentos) matan a 1,9 millones de niños en el mundo cada año, pero la verdadera carga total de las enfermedades transmitidas por los alimentos es claramente mayor y es ocasionada por diversas enfermedades que se deben a una contaminación microbiológica y química. La mayor parte de la carga para los seres humanos y los animales sucede en los países pobres y pone en peligro los esfuerzos internacionales para el desarrollo, incluido el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (particularmente los relativos a la pobreza y la mortalidad infantil).

Sin embargo, se desconoce, por el momento, la magnitud total de la carga y del costo de los alimentos peligrosos. Aunque hay ya varias iniciativas en marcha en el campo de las enfermedades entéricas, nunca se ha reunido información mundial coherente para describir el abanico completo de enfermedades transmitidas por los alimentos.

Por ello, la OMS lanzó la Iniciativa para Estimar la Carga Mundial asociada a las Enfermedades Transmitidas por los Alimentos resultantes de todas las causas principales (de origen microbiológico, parasitario y químico) que actúa mediante el Grupo de Referencia sobre Epidemiología de la Carga de Morbilidad de Transmisión Alimentaria (FERG). El FERG, que es un grupo multisectorial y multidisciplinario, inició su trabajo en noviembre del 2007. Además de profesores internacionales eminentes, el FERG incluye las organizaciones hermanas de las Naciones Unidas (FAO, OIE, PNUMA, IARC, y otras) y funciona mediante Grupos de Trabajo sobre las enfermedades transmitidas por los alimentos, bien sean entéricas, parasitarias o químicas. Un Grupo de Trabajo se dedica a ayudar a los países para que realicen estudios de la carga nacional de las enfermedades, con miras a completar el cuadro de la carga.

Al tiempo que el FERG se centre en la carga para los seres humanos de las enfermedades transmitidas por los alimentos, usará y describirá los datos relativos a la carga para los animales, en particular con respecto a las enfermedades parasitarias provenientes del ganado. El FERG proporcionará la primera evaluación de la carga mundial asociada a las enfermedades transmitidas por los alimentos usando la epidemiología clásica, así como medidas sumarias de la salud de la población (DALYs) para el 2011. Este informe constituirá la base tan necesaria para la evaluación de los esfuerzos de prevención, control e intervención para las enfermedades transmitidas por los alimentos a nivel de país.

Resistencia a los agentes antimicrobianos

Se prosiguen las actividades conjuntas de la OMS, la FAO y la OIE sobre el uso no humano de los agentes antimicrobianos y la resistencia a dichos agentes. La segunda sesión del Grupo de Trabajo del Codex sobre la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos tuvo lugar del 20 al 24 de octubre del 2008 en Seúl, Corea. Se lograron hacer muchos progresos y la principal cuestión que sigue pendiente es la definición de opciones de gestión pertinentes.

El FOS establecerá un Grupo Asesor de la OMS sobre la Vigilancia Integrada de la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos (AGISAR). Este grupo multidisciplinario de expertos (médicos, veterinarios, especialistas en seguridad sanitaria de los alimentos) proporcionará orientación a la OMS sobre un marco de trabajo que fomente una vigilancia que integre los datos de resistencia a los agentes antimicrobianos de las bacterias entéricas/zoonóticas aisladas de fuentes animales, alimentarias y humanas. Además de expertos seleccionados, se invita a representantes de la FAO y la OIE para que participen en las actividades de AGISAR.

La Alianza Mundial para la Seguridad de los Pacientes ha establecido una coalición de socios internos y externos de la OMS para tratar la cuestión de la resistencia a los agentes antimicrobianos, como tema de su tercera Alianza Mundial de Seguridad de los Pacientes. Un grupo de trabajo internacional formado por expertos en varios campos (vigilancia, regulación de medicamentos, ganadería, investigación y desarrollo de nuevos medicamentos, vacunas, lucha contra las infecciones) elaborará orientación para tratar las fuerzas motrices de la resistencia a los agentes antimicrobianos. El lanzamiento de la tercera Alianza Mundial de Seguridad de los Pacientes está previsto para el 2010.

Formación y educación en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos – Red “Global Salm-Surv”

La seguridad sanitaria de los alimentos es la garantía de que los alimentos no serán dañinos para el consumidor cuando se preparen y/o coman. Ofrecer esta garantía cubre un campo increíblemente complejo de trabajo y responsabilidades.

Implica a muchos sectores del gobierno, incluidos los Ministerios de Salud, Agricultura y Comercio, y requiere la participación de muchas disciplinas profesionales y una amplia gama de partes interesadas.

Un sistema eficaz de seguridad sanitaria de los alimentos, nacional e internacional, requiere que se comparta la información y la pericia para hacer frente a la naturaleza mundial de las cuestiones modernas de seguridad sanitaria de los alimentos. Un papel cada vez más importante para los sistemas de seguridad sanitaria de los alimentos es la distribución de información, educación y consejos a las partes interesadas, desde la granja hasta el consumo.

El programa mundial Salm-Surv de la OMS es una red mundial de instituciones y personas que trabajan en disciplinas veterinarias, o relacionadas con la sanidad de los alimentos o la salud pública, y que participan en la construcción de capacidad de los países para detectar, responder y prevenir las enfermedades transmitidas por los alimentos y otras enfermedades infecciosas entéricas. La red mundial Salm-Surv de la OMS fomenta una vigilancia integrada, basada en el laboratorio y la colaboración intersectorial entre las disciplinas de salud humana, las veterinarias y las relativas a los alimentos, mediante cursos de formación, talleres, proyectos y garantía de calidad externa internacionales.

Hasta hoy, la red mundial Salm-Surv de la OMS ha realizado 55 cursos internacionales de formación en chino, inglés, francés, portugués, español y ruso para más de 1000 microbiólogos y epidemiólogos de más de 120 países del mundo entero.

PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2008/2009

El Grupo de Trabajo examinó los problemas que se identificaron durante su anterior reunión y que aún deben examinarse en algún momento. Se convino en las siguientes cuestiones para el 2008/2009:

1. Problemas horizontales

- a) Identificación y rastreabilidad de los animales (incluidos los animales y los productos provenientes de animales derivados de intervenciones biotecnológicas):
 - Conferencia sobre la Identificación y Rastreabilidad de los Animales 2009: cuestiones que se plantean
- b) Resistencia a los Agentes Antimicrobianos: Grupo de Trabajo para el monitoreo de los progresos del Codex (Grupo de Trabajo sobre la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos), de la FAO, OMS y OIE
- c) Buenas Prácticas de Ganadería: esperar la reacción a la publicación de la *Guía de Buenas Prácticas de Ganadería*, cambios en la CAC (CCRVDF y posible trabajo nuevo sobre los piensos), y la FAO (directrices para determinados sistemas de producción ganadera en los países en vías de desarrollo centrándose en los temas de bioseguridad).
- d) Proyecto de Capítulo X.X. del *Código para los Animales Terrestres*, Lucha contra los peligros importantes para la salud animal y la salud pública de los piensos, que trata las cuestiones de seguridad sanitaria de los alimentos y complementa las normas internacionales existentes del Codex: trabajo en curso de la Comisión del Código para los Animales Terrestres.

Seguir los progresos en este campo, incluido el trabajo de la FAO.
- e) Comida para animales domésticos: seguir informado de los progresos en este campo y revisar los textos para cualquier cuestión de seguridad sanitaria de los alimentos pertinente.
- f) Implicaciones para la seguridad sanitaria de los alimentos de los piensos para los animales acuáticos: revisar el texto redactado por un Grupo Ad hoc de la OIE, teniendo en cuenta el trabajo pertinente de la FAO (Departamento de Pesca).
- g) Biotecnología: animales y productos de origen animal derivados de intervenciones biotecnológicas. Revisar los textos sobre las posibles implicaciones para la seguridad sanitaria de los alimentos de las vacunas biotecnológicas cuando se emprenda este trabajo.
- h) Revisión del Manual de la OIE sobre el Análisis de los Riesgos asociados a las Importaciones. Revisión del proyecto de texto.

2. Textos de la OIE para determinadas enfermedades

- a) Capítulos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE sobre la brucelosis. Se celebrará otra reunión del Grupo Ad hoc en el 2009.
- b) Zoonosis transmitidas por los alimentos
 - salmonelosis en las aves: elaboración en curso de capítulos del *Código para los Animales Terrestres* que abarcan los huevos y pollos.
 - campilobacteriosis en los pollos: teniendo en cuenta los progresos del Codex
 - que la OIE redacte un artículo de discusión sobre la identificación de los patógenos prioritarios para las actividades normativas en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (incluido E.coli O157:H7, parásitos tales como *Taenia solium*, *Trichinella spiralis* y parásitos de los peces).

3. Seguir reforzando la relación entre la OIE y el Codex mediante:

- a) El fomento de una mayor contribución de la OIE en los textos del Codex y viceversa.
 - b) El fomento de una colaboración estrecha continua entre la secretaría del Codex y la Sede de la OIE.
-

RESOLUCIÓN N° 24**Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal****CONSIDERANDO**

1. Que el Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, establecido por el Director General en 2002, se reunió por octava oportunidad en noviembre de 2008 y preparó un programa de trabajo para 2009,
2. Que el Grupo de trabajo ha elaborado varios textos destinados a reducir los riesgos alimentarios asociados con los peligros en el ámbito de la producción animal, incluyendo una *Guía de buenas prácticas ganaderas para la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal*. Esta guía se ha finalizado y se ha publicado en cooperación con la FAO en inglés, francés y español,
3. Que el Grupo de trabajo revisó el proyecto del documento *Control de peligros sanitarios y zoonosarios vinculados con la alimentación animal*, a la luz de los comentarios de los Miembros de la OIE y de la Comisión del Código Terrestre. El Grupo de trabajo también hizo recomendaciones sobre el desarrollo de normas de la OIE relacionadas con los alimentos para los animales acuáticos,
4. Que el Grupo de trabajo examinó el proyecto de capítulo relativo a *La detección, control y prevención de Salmonella spp. en aves de corral*, elaborado por un Grupo *ad hoc* a la luz de los comentarios de los Miembros de la OIE y de la Comisión del Código Terrestre,
5. Que la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,
6. Que el trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la seguridad sanitaria de los alimentos, las zoonosis y otros temas relacionados,
7. Que la ampliación del mandato de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos con el fin de cubrir la seguridad sanitaria de los alimentos al Comité Internacional se proponga para adopción del Comité Internacional.

EL COMITÉ RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los alimentos derivados de la producción, para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones Especializadas en este campo.
2. Que continúe la participación de expertos de alto nivel de la FAO y de la OMS y de altos ejecutivos de la Comisión del Codex Alimentarius como miembros de este Grupo de trabajo para así fortalecer la colaboración entre la OIE y el Codex.
3. Que el programa de trabajo 2009 del Grupo de trabajo sirva de base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de trabajo los recursos necesarios para tratar las prioridades establecidas, incluyendo la elaboración de normas para el control de todos los patógenos a nivel de la producción.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2009)

RESOLUCIÓN N° 25**Productos veterinarios****CONSIDERANDO**

1. Que en la 62ª Sesión General de la OIE, en mayo de 1994, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° X, por la que confirmaba la necesidad de iniciativas y programas, apoyada por la OIE y por los Delegados de los Miembros de la OIE, a fin de fomentar la armonización de los criterios de registro de los medicamentos veterinarios,
2. El papel y la labor de la OIE para promover un uso responsable y prudente de los antimicrobianos con los animales terrestres y acuáticos a fin de preservar su eficacia terapéutica y prolongar su uso tanto en el ser humano como en los animales, y para promover el seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos (Resolución N° XXV de la 69ª Sesión General, 2001; Resolución N° XXX de la 71ª Sesión General, 2003; Resolución N° XXXIII de la 74ª Sesión General, 2006 y Resolución N° XXVIII de la 75ª Sesión General, 2007),
3. Que en la 74ª Sesión General de la OIE, en mayo de 2006, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXXII, sobre el reconocimiento y aplicación de las normas de la OIE para validar y registrar pruebas de diagnóstico por parte de los Miembros de la OIE,
4. Las recomendaciones aprobadas en la conferencia de la OIE sobre los medicamentos veterinarios en África, "Armonización y mejora del registro, la distribución y el control de la calidad", que se celebró en marzo de 2008 en Dakar, Senegal,
5. El apoyo activo de la iniciativa VICH (Cooperación internacional para la armonización de los criterios técnicos para el registro de los productos de medicina veterinaria) por la OIE,
6. Que la OIE ha creado dos nuevos grupos *ad hoc* sobre biotecnología: uno para las vacunas y otro para las pruebas de diagnóstico molecular,
7. La existencia de normas, directrices y recomendaciones de la OIE relativas a los productos veterinarios y a las normas de calidad para los laboratorios veterinarios y la fabricación de vacunas,

EL COMITÉ RECOMIENDA QUE LOS MIEMBROS DE LA OIE

1. Promuevan y mejoren en sus respectivos países la gobernanza veterinaria, lo que implica que los Servicios Veterinarios cumplan las normas internacionales de la OIE, como requisito previo esencial para establecer y aplicar efectivamente una legislación eficaz y apropiada que cubra todos los aspectos de los productos destinados a un uso veterinario, incluidos el registro, el control de calidad, la distribución y el uso final.
2. Desarrollen y mejoren la cooperación internacional y regional en el establecimiento y aplicación de legislación destinada a armonizar el marco regulatorio entre los Miembros a fin de ayudar a los países que lo necesiten a instituir y mantener efectivamente tales mecanismos.
3. Asignen recursos humanos y económicos apropiados a los Servicios y laboratorios Veterinarios a fin de que apliquen correctamente las normas y directrices de la OIE relacionadas con los productos veterinarios y su control.
4. Designen un punto focal nacional para la OIE sobre cuestiones relacionadas con los productos veterinarios, conforme a los términos de referencia propuestos, y que les alienten a participar en las sesiones de formación y en los encuentros y reuniones internacionales apropiados.
5. Promuevan un uso responsable y prudente de los medicamentos veterinarios, en particular de los antimicrobianos utilizados en la medicina veterinaria, y el seguimiento de la existencia potencial o el desarrollo de resistencia antimicrobiana.
6. Alienten activamente el reconocimiento y la aplicación de las recomendaciones internacionales, directrices e instrumentos desarrollados por la OIE y aprobados por el Comité Internacional para los productos veterinarios.

Y QUE LA OIE

1. Siga **desarrollando y actualizando las normas, directrices y recomendaciones** relativas a las pruebas de diagnóstico, las vacunas y los medicamentos veterinarios, antimicrobianos incluidos.
 2. Siga trabajando sobre la utilización de las biotecnologías para mejorar las vacunas y las pruebas de diagnóstico, así como sobre la inocuidad de las vacunas recombinantes para la seguridad sanitaria de los alimentos.
 3. Siga fortaleciendo las actividades de **desarrollo de capacidad**, como la formación destinada en particular a los Delegados y los puntos focales, a fin de posibilitar que los Miembros de la OIE organicen, administren y apliquen legislación apropiada para los productos veterinarios que incluya el registro, el control de calidad, la distribución y el uso final de los productos veterinarios, preferiblemente con base regional o subregional.
 4. Facilite y promueva la **comunicación** sobre las normas, directrices y recomendaciones de la OIE relativas a los productos veterinarios, en particular sobre los medicamentos y vacunas veterinarios.
 5. Siga participando activamente en y apoyando las actividades de VICH y que comparta los resultados con los Miembros de la OIE, con miras a promover las directrices de VICH a escala mundial.
 6. Desarrolle y mejore la **colaboración con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes**, en lo relativo a las cuestiones relacionadas con los productos veterinarios y, cuando proceda, para apoyar el mandato de la OIE.
 7. Incluya y fortalezca todas las cuestiones mencionadas en el Quinto Plan Estratégico de la OIE.
-

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 28 de mayo de 2009)

CAPÍTULO 6.X.

**INTRODUCCIÓN A LAS RECOMENDACIONES
PARA CONTROLAR LA RESISTENCIA
A LOS ANTIMICROBIANOS**

Artículo 6.X.1.

El propósito de este capítulo es facilitar metodologías que permitan a los Miembros de la OIE tomar las medidas adecuadas ante la aparición o difusión de bacterias resistentes, debido a la utilización de productos antimicrobianos en la producción animal, y contener la resistencia a los antimicrobianos controlando su utilización.

Los antimicrobianos son medicamentos esenciales para la salud y el bienestar del hombre y de los animales. La OIE reconoce la necesidad de que la medicina veterinaria tenga acceso a los antimicrobianos: estos productos son esenciales para el tratamiento, control y prevención de las enfermedades infecciosas de los animales. La OIE considera, por tanto, que garantizar un acceso continuo a los productos antimicrobianos eficaces es una prioridad.

La OIE reconoce que la resistencia a los antimicrobianos es un tema de interés mundial, ya que la utilización de estos productos en el hombre y en los animales, entre otros, tiene repercusiones sobre la salud pública y la sanidad animal. Quienes trabajan en el sector humano, animal o vegetal comparten la responsabilidad de prevenir o reducir las presiones para la selección de factores de resistencia a los antimicrobianos en el hombre y en los animales. En virtud de su mandato de protección de la sanidad animal y de seguridad sanitaria de los alimentos, la OIE ha elaborado estos capítulos a fin de proporcionar pautas a los Miembros respecto a los riesgos en el sector animal.

La aplicación de medidas de gestión de riesgos ha de basarse en normas internacionales de análisis de riesgos microbiológicos y ser apoyada por datos e información fiables si los hay. Las metodologías contempladas en estos capítulos se consultarán en el marco de un enfoque estándar para prevenir y reducir la resistencia a los antimicrobianos.

CAPÍTULO X.X.

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE AVES DE CORRAL POR *SALMONELLA*

Artículo X.X.1.

Introducción

El presente capítulo contiene recomendaciones para la prevención, la detección y el control de las *infecciones de aves de corral* por *Salmonella*.

La salmonelosis es una de las *enfermedades* bacterianas transmitidas por los alimentos más comunes en el mundo. La inmensa mayoría de las *infecciones* humanas por *Salmonella* son transmitidas por los alimentos y se deben, en la mayoría de los casos, a *S. Enteritidis* y *S. Typhimurium*. Los serotipos de *Salmonella* y la prevalencia pueden ser muy distintos según la localidad, el distrito, la región y el país; por tanto, la *vigilancia* y la identificación de los serotipos prevalentes en los humanos y en las *aves de corral* deben llevarse a cabo con vistas a elaborar un programa de control para el área en cuestión.

En la mayoría de las especies animales de las que se obtienen alimentos destinados al consumo humano, *Salmonella* puede provocar una *infección* sin manifestación clínica, de duración variable, pero importante por su potencial zoonótico. La contribución de esas especies animales a la propagación de la *infección* entre *parvadas* y a la *infección* humana por los alimentos puede ser importante. Esta última puede surgir al introducir en la cadena alimentaria *carne*, huevos, o productos derivados de ambos, y producir alimentos contaminados.

Artículo X.X.2.

Finalidad y ámbito de aplicación

El presente capítulo trata de los métodos que se recomienda emplear en las *explotaciones* para la prevención, la detección y el control de las *infecciones de aves de corral* por *Salmonella* y complementa el Código de Prácticas de Higiene para la Carne (CAC/RCP 58-2005) y el Código de Prácticas de Higiene para los Huevos y Ovoproductos del Codex Alimentarius (CAC/RCP 15-1976 Revisión de 2007). Se considera que una estrategia de reducción de los organismos patógenos en las *explotaciones* es la primera etapa del proceso que contribuirá a reducir la presencia de agentes patógenos transmisibles por los alimentos en los huevos y la *carne*.

Las medidas de higiene y bioseguridad que se deben aplicar en las *parvadas de aves de corral* y los establecimientos de incubación se describen en el Capítulo 6.3. sobre medidas de higiene y bioseguridad aplicables a la producción avícola.

Las recomendaciones del presente capítulo son pertinentes para el control de todos los serotipos de *Salmonella*, especialmente de *Salmonella Enteritidis* y *Salmonella Typhimurium*, que son comunes en muchos países. Conviene señalar que la epidemiología de la salmonelosis humana y animal en una localidad, un distrito, una región o un país determinado es importante para luchar de manera eficaz contra *Salmonella*.

Artículo X.X.3.

Definiciones (a los efectos de este capítulo exclusivamente)*Reproductoras*

designa las *aves de corral* destinadas a la producción de huevos fértiles para incubación con objeto de producir polluelos de un día.

Exclusión competitiva

designa la administración de flora bacteriana, definida o no, a las *aves de corral* para impedir la colonización de los intestinos por enteropatógenos, incluida la especie *Salmonella*.

Eliminación selectiva

designa la retirada de una *parvada* antes de que haya concluido el período normal de producción.

Ponedoras

designa las *aves de corral* durante el período de puesta de huevos destinados al consumo humano.

Aves de corral

designa todas las aves domesticadas, incluidas las de "traspatio", que se utilizan para la producción de *carne* y huevos destinados al consumo, la producción de otros productos comerciales, la repoblación de aves de caza o la reproducción de todas estas categorías de aves, así como los gallos de pelea, independientemente de los fines para los que se utilicen.

Las aves mantenidas en cautividad por motivos distintos de los enumerados en el párrafo anterior, por ejemplo las aves criadas para espectáculos, carreras, exposiciones o concursos, o para la reproducción o la venta de todas estas categorías de aves, así como las aves de compañía, no se consideran *aves de corral*.

Artículo X.X.4.

Vigilancia de las parvadas de *aves de corral* para la detección de infección por *Salmonella*

Cuando lo justifiquen los resultados de la *evaluación del riesgo*, se llevarán a cabo operaciones de *vigilancia* sanitaria para identificar las *parvadas* infectadas y tomar las medidas necesarias para reducir la prevalencia de la *infección* en las *aves de corral* y el riesgo de transmisión de *Salmonella* a los seres humanos. Los métodos y la frecuencia de muestreo y el tipo de muestras requeridos serán determinados por los *Servicios Veterinarios* basándose en una *evaluación del riesgo*. Se recomienda utilizar pruebas microbiológicas y no serológicas, por su mayor sensibilidad en el caso de *parvadas* de pollos de engorde y su mayor especificidad en el caso de *parvadas* de *reproductoras* y *ponedoras*. En el marco de los programas reglamentarios de control de *Salmonella* en las *aves de corral* y la salmonelosis en los seres humanos, puede que se requieran pruebas de confirmación para asegurarse del buen fundamento de las decisiones.

Muestreo

1. Métodos de muestreo disponibles

Muestreo con gamuza: se pasa una gamuza humedecida por el piso del gallinero.

Muestreo con calzas: las muestras se toman caminando por el gallinero con material absorbente colocado sobre el calzado.

Muestras fecales: muestras de heces frescas o muestras cecales recogidas en diferentes puntos del gallinero.

Muestras de meconio, papeles de las cajas de polluelos, muestras tomadas de polluelos desechados y muertos dentro de la cáscara en las incubadoras.

Muestras del establecimiento de incubación: de todo el establecimiento, incluido el revestimiento interior de las incubadoras.

Se pueden tomar también muestras del material y de las superficies del gallinero para aumentar la sensibilidad de las pruebas.

2. Tamaño de las muestras

Consúltese el *Manual Terrestre*.

3. Métodos de laboratorio

Consúltese el *Manual Terrestre*.

4. Momento y frecuencia de las pruebas

El momento y la frecuencia de muestreo para cada tipo de *aves* se indican a continuación:

a) *Parvadas de reproductoras* y establecimientos de incubación

i) *Parvadas de reproductoras* antes del período de puesta

- Antes del final de la primera semana de vida de las aves si no se conoce la situación sanitaria de la granja reproductora ni del establecimiento de incubación o no cumple los requisitos previstos en el presente capítulo.
- En el plazo de las cuatro semanas que preceden el traslado de las aves a otro gallinero, o antes de que empiecen a producir si van a permanecer en el mismo gallinero durante el período de producción.
- Al menos una vez más durante el período de crecimiento si se aplica un sistema de *eliminación selectiva*. La frecuencia de las pruebas de control se determinará en función de criterios comerciales.

ii) *Parvadas de reproductoras* en período de puesta

- Al menos una vez al mes durante el período de puesta.

- Las pruebas de control adicionales serán determinadas por los *Servicios Veterinarios*.
- iii) Establecimientos de incubación
 - Los controles de los establecimientos de incubación pueden complementar los controles en la *explotación*.
 - La frecuencia mínima de las pruebas de control será determinada por los *Servicios Veterinarios*.
- b) *Aves de corral* criadas para la producción de huevos destinados al consumo humano
 - i) *Parvadas* criadas para ser *ponedoras*
 - Antes del final de la primera semana de vida de las aves, si se desconoce la situación sanitaria de la granja reproductora o del establecimiento de incubación, o si dicha situación no cumple los requisitos previstos en el presente capítulo.
 - En el plazo de las cuatro semanas que preceden el traslado de las aves a otro gallinero, o antes de que empiecen a producir si van a permanecer en el mismo gallinero durante el período de producción.
 - Al menos una vez más durante el período de crecimiento si se aplica un sistema de *eliminación selectiva*. La frecuencia de las pruebas de control se determinará en función de criterios comerciales.
 - ii) *Parvadas de ponedoras*
 - *Durante* el pico de puesta previsto en cada ciclo de producción (período del ciclo de puesta en que la producción de la *parvada* es más alta).
 - Al menos una vez más si se aplica un sistema de *eliminación selectiva* o si los huevos son desviados para transformación a fin de inactivar el patógeno. La frecuencia mínima de las pruebas de control será determinada por los *Servicios Veterinarios*.
- c) *Aves de corral* para la producción de *carne*
 - i) Se tomarán muestras de las *parvadas* al menos una vez.
 - ii) Cuando se efectúe el muestreo en las explotaciones y el período entre el entesaque y la despoblación final sea largo (2 semanas o más) convendrá repetir las pruebas de control.
 - iii) Cuando se efectúe el muestreo en las explotaciones, las muestras de las *parvadas* se tomarán lo más tarde posible antes del traslado de los primeros pollos al *matadero*. Si el objetivo es poder aplicar medidas de control durante la transformación, se procederá con la suficiente antelación para conocer los resultados de las pruebas antes de sacrificar a los animales.

Sea que el muestreo se efectúe en la explotación o en la planta de transformación, se establecerá un sistema integrado que posibilite la investigación de la fuente de *parvadas* positivas.

d) Pruebas de control de locales vacíos

Si se detecta la presencia de *Salmonella* en la *parvada* anterior, se recomienda un control bacteriológico para asegurarse de la eficacia del método de *desinfección* empleado.

Muestreo del material y las superficies, así como muestreo con gamuzas y calzas de los locales vacíos tras su despoblación, limpieza y *desinfección* siempre que proceda.

Los resultados de la *vigilancia* pueden conducir a aplicar medidas adicionales de prevención y control para reducir el riesgo de transmisión de *Salmonella* a los humanos:

- a) En las *reproductoras*, las medidas de control pueden aplicarse para reducir la transmisión de *Salmonella* a la siguiente generación, en particular serotipos transmitidos por vía transovárica tales como *S. Enteritidis*.
- b) En las *parvadas* de *ponedoras* las medidas de control reducirán y podrán eliminar la contaminación de huevos con *Salmonella*.
- c) En las *aves* para producción de *carne*, las medidas de control pueden aplicarse durante el *sacrificio* o en una etapa ulterior de la cadena alimentaria.

Artículo X.X.5.

Medidas de prevención y control sanitario

La infección por *Salmonella* se puede controlar adoptando las Buenas Prácticas Agrícolas y el sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC), y otras medidas generales detalladas en el Capítulo 6.3. sobre medidas de higiene y bioseguridad aplicables a la producción avícola, combinándolos con las medidas adicionales que se indican a continuación, siempre que proceda. Ninguna medida aislada permitirá un control eficaz de las infecciones por *Salmonella*.

Las medidas complementarias de prevención y control son: la vacunación, la *exclusión competitiva*, la *eliminación selectiva* de las *parvadas*, los ácidos orgánicos y el desvío del producto para su transformación.

No se deben utilizar antimicrobianos para controlar las *infecciones* de *aves de corral* por *Salmonella*, porque es un tratamiento poco eficaz que puede ocultar la *infección* durante el muestreo, dejar residuos en la *carne* y los huevos y contribuir al desarrollo de resistencia a los antimicrobianos. Los antimicrobianos también pueden reducir la flora intestinal normal y aumentar la probabilidad de colonización por *Salmonella*. En determinadas circunstancias se podrán utilizar antimicrobianos para salvar animales de alto valor genético.

1. Los polluelos de un día que se utilicen para repoblar un gallinero deberán proceder de *parvadas de reproductoras* y de establecimientos de incubación libres de, por lo menos, *S. Enteritidis* y *S. Typhimurium* y vigilados conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.
2. Las *parvadas* de *ponedoras* y de *reproductoras* deberán proceder de *parvadas* libres de, por lo menos, *S. Enteritidis* y *S. Typhimurium* y vigiladas conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.
3. La contaminación de los alimentos destinados a los animales por *Salmonella* es una fuente de *infección* de *aves de corral* bien conocida. Por consiguiente, se recomienda controlar el estado sanitario de los alimentos destinados a las *aves de corral* y tomar medidas correctivas en caso de resultado positivo. En este caso se recomienda el uso de alimentos sometidos a tratamiento térmico o a cualquier otro tratamiento bacteriostático o bactericida (por ejemplo, ácidos orgánicos). Los alimentos se almacenarán en recipientes limpios y cerrados que impidan el acceso de aves silvestres y roedores. Los alimentos que caigan al suelo deberán ser retirados inmediatamente para no atraer aves silvestres ni roedores.
4. La *exclusión competitiva* podrá emplearse con polluelos de un día para restringir la colonización por *Salmonella*.

Cuando se utilice la *exclusión competitiva*, se seguirán las instrucciones del fabricante para su administración y se respetarán las normas y recomendaciones establecidas por los *Servicios Veterinarios*.

5. Las vacunas que se utilizan contra las *infecciones* que distintos serotipos *Salmonella* provocan en diversas especies de *aves de corral* incluyen vacunas simples o combinadas. Deberán utilizarse vacunas producidas conforme a lo indicado en el *Manual Terrestre*.

Si se utilizan vacunas vivas, es importante que las cepas de terreno y las cepas de vacuna sean fáciles de diferenciar en el laboratorio. Si el método de *vigilancia* se basa en pruebas serológicas, puede que no sea posible distinguir entre vacunación e *infección* por cepas de campo.

La vacunación puede emplearse en el marco de un programa general de control de *Salmonella*, pero se recomienda no emplearla como única medida de control.

Si se desconoce la situación sanitaria de la granja reproductora o del establecimiento de incubación de que proviene la *parvada*, o si dicha situación no cumple lo dispuesto en el presente capítulo, deberá contemplarse la vacunación de las *parvadas* contra los serotipos de *Salmonella* de importancia conocida, empezando por los polluelos de un día.

También se contemplará utilizar esta vacunación cuando se trasladen polluelos de un día a un local previamente contaminado, a fin de reducir al mínimo el riesgo de *infección* de las aves por *Salmonella*.

Cuando se utilice la vacunación, se seguirán las instrucciones del fabricante para su administración y se respetarán las normas y recomendaciones establecidas por los *Servicios Veterinarios*.

La vacunación contra *S. Enteritidis* puede provocar reacción positiva en las pruebas de detección de *Salmonella Gallinarum*, lo cual debe tenerse en cuenta a la hora de adoptar medidas para el control de estos organismos patógenos.

6. La *eliminación selectiva* es una opción de gestión de las *parvadas* de reproductoras y ponedoras infectadas que depende de la situación zoonosanitaria, la *evaluación del riesgo* y las políticas de salud pública. Las *parvadas* infectadas deben ser destruidas o ser sacrificadas y transformadas de modo que se reduzca al mínimo la exposición humana a *Salmonella*.

Si no se procede a la *eliminación selectiva* de las *aves de corral*, los huevos destinados al consumo humano deberán enviarse a establecimientos de transformación a fin de inactivar *Salmonella*.

7. *S. Enteritidis* se caracteriza por un patrón de transmisión ovárica. Los países deben fijar objetivos de erradicación (o reducción significativa) de *Salmonella* Enteritidis de las *parvadas* productoras de huevos mediante una política guiada de erradicación desde lo alto de la pirámide de producción, es decir, desde las *parvadas* de abuelos a las *parvadas* de ponedoras pasando por las *parvadas* de reproductoras.
8. En lo que se refiere a la participación veterinaria, el veterinario responsable deberá verificar los resultados de las pruebas efectuadas en el marco de la *vigilancia* de la *infección* por *Salmonella*. Deberá disponer de los resultados antes de la comercialización de la *parvada* si se exige un certificado veterinario del estado sanitario de la *parvada* respecto de la infección por *Salmonella*. Si los resultados confirman la presencia de los serotipos correspondientes de *Salmonella*, el veterinario o cualquier otra persona autorizada deberá notificarlo a la *Autoridad Veterinaria* cuando esta lo exija.

Artículo X.X.6.

Prevención de la propagación de *Salmonella* a partir de las *parvadas* infectadas

En caso de que se detecte infección por serotipos específicos preocupantes de *Salmonella* en una *parvada*, además de las medidas generales descritas en el Capítulo 6.3. sobre medidas de higiene y bioseguridad aplicables a la producción avícola, se tomarán las medidas siguientes:

1. Según la situación epidemiológica, se llevarán a cabo investigaciones para determinar el origen de la *infección*.
 2. El desplazamiento de *parvadas* de *aves de corral* al final del ciclo de producción sólo se autorizará para su *sacrificio* o destrucción. Se tomarán precauciones especiales durante las operaciones de transporte, *sacrificio* y transformación de las aves (enviarlas a otro *matadero* o sacrificarlas en último lugar, antes de la limpieza y desinfección del material, por ejemplo).
 3. Las camas no se reutilizarán. Las camas, heces y desechos de *aves de corral* que puedan estar contaminados deberán eliminarse de modo seguro para evitar la exposición directa o indirecta de personas, ganado o animales salvajes a *Salmonella*. Se prestará particular atención a las camas y heces de *aves de corral* utilizadas para abono de plantas destinadas al consumo humano. Si no se retira la cama, se tratará para inactivar los agentes infecciosos, para prevenir la propagación de una a otra *parvada*.
 4. Se dedicará especial cuidado a las operaciones de limpieza y *desinfección* del gallinero y del material.
 5. Antes de repoblar la instalación con otra *parvada*, se llevará a cabo un examen bacteriológico, tal como se indica en el presente capítulo y en el *Manual Terrestre*.
-

CONTROL DE PELIGROS ASOCIADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL QUE CONSTITUYEN UNA AMENAZA PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS Y DE LOS ANIMALES

Artículo 1

Introducción

La alimentación animal es un elemento esencial de la cadena alimentaria que tiene repercusiones directas en la salud y el bienestar de los animales, así como en la inocuidad de los alimentos y la salud pública.

La OIE se ha ocupado siempre de la alimentación animal por considerarla, ante todo, una vía de introducción de *enfermedades* contagiosas y de propagación de epidemias como, por ejemplo, la fiebre aftosa, la enfermedad vesicular porcina o la influenza aviar. Estos últimos años, el papel de los piensos o alimentos para animales en la transmisión de agentes de *enfermedades* y organismos zoonóticos ha promovido la elaboración de normas en relación con la encefalopatía esponjiforme bovina. Los piensos e ingredientes de piensos son objeto de comercio en todo el mundo y las interrupciones de ese comercio pueden tener repercusiones económicas en los países tanto desarrollados como en desarrollo. Desde 2002, la OIE ha ampliado su mandato sobre las zoonosis para que abarque también la seguridad sanitaria de los alimentos durante la fase de producción animal y trabaja en colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) y otras organizaciones internacionales. En 2006, el Comité Internacional decidió que la OIE debía formular recomendaciones sobre las zoonosis transmitidas por los alimentos y sobre la alimentación animal para complementar los textos de la CCA sobre estos temas.

Artículo 2

Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo del presente capítulo es establecer pautas de alimentación animal en relación con la sanidad animal y complementar las pautas establecidas por el Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal (CAC/RCP 54-2004), cuyo principal objeto es la inocuidad de los alimentos y otros textos afines del Codex que abarcan la alimentación animal (Código de prácticas sobre medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos con sustancias químicas – CAC/RCP 49-2001).

El fin que se persigue en este capítulo es permitir el control de los peligros para la salud de las personas y los animales mediante las prácticas que se recomienda aplicar durante la producción, tanto a nivel industrial como de las explotaciones (adquisición, manipulación, almacenamiento, elaboración y distribución), y la utilización de piensos e ingredientes de piensos para los animales terrestres.

Las disposiciones del presente capítulo se aplican a la producción y utilización de todos los productos que se emplean para la fabricación de piensos e ingredientes de piensos a todos los niveles, tanto de producción industrial como de producción en las explotaciones. Se aplican asimismo al pastoreo o apacentamiento en libertad, a la producción de plantas forrajeras y al agua para abreviar a los animales. La alimentación con desperdicios es un aspecto particular de la alimentación animal en las explotaciones que estas directrices tienen específicamente en cuenta por el papel que está demostrado que desempeña este tipo de alimentación en la transmisión de *enfermedades*.

El objeto del presente capítulo son los piensos o alimentos destinados a los terrestres con exclusión de las abejas).

Artículo 3

Definiciones

Pienso (alimento para animales)

designa todo material simple o compuesto, ya sea elaborado, semielaborado o crudo, que se emplee directamente en la alimentación de animales terrestres (excepto las abejas).

Aditivo para piensos

designa cualquier ingrediente añadido deliberadamente que, en sí, no se consume normalmente como pienso, tenga o no valor nutritivo, y que influye en las características del pienso, el estado sanitario del animal y o las características de los productos obtenidos de los animales. Esta definición se aplica a los microorganismos, las enzimas, los reguladores los oligoelementos, las vitaminas y otros productos, según los fines para los que se empleen y la forma en que se administren, pero no se aplica a los medicamentos veterinarios.

Ingrediente de pienso

designa un componente o constituyente de cualquier combinación o mezcla que constituye un pienso, tenga o no valor nutritivo en la alimentación animal, incluidos los aditivos para piensos. Los ingredientes pueden ser sustancias de origen vegetal (plantas acuáticas incluidas), animal (animales terrestres o acuático) o bien sustancias orgánicas o inorgánicas de otra naturaleza.

Contaminación

designa la presencia de un material o producto en un pienso o ingrediente para pienso, potencialmente perjudicial para la salud de las personas o de los animales o está sujeta a restricciones por la reglamentación vigente.

Artículo 4

Principios generales

1. Funciones y responsabilidades

La *Autoridad Competente* debe tener autoridad legal para establecer y hacer cumplir requisitos reglamentarios en materia de alimentación animal y será responsable, en última instancia, del cumplimiento de dichos requisitos. La *Autoridad Competente* podrá establecer requisitos reglamentarios para obtener información y asistencia de las partes o sectores pertinentes (véanse los Capítulos 3.1. y 3.2. del *Código Terrestre*).

Quienes intervienen en la producción y utilización de piensos e ingredientes de piensos tienen la responsabilidad de asegurarse de que éstos cumplen los requisitos reglamentarios. Se habrán establecido planes de urgencia apropiados para determinar el origen de los productos que no sean conformes y poder recuperarlos. Todo el personal que interviene en la fabricación, el almacenamiento y la manipulación de piensos e ingredientes de piensos debe estar debidamente capacitado y ser consciente de su función y su responsabilidad en la prevención de la introducción o la propagación de peligros. El material y las instalaciones de fabricación, almacenamiento y transporte deben ser adecuados y mantenerse en buen estado de funcionamiento y en debidas condiciones de higiene.

Quienes prestan servicios especializados a los productores y fabricantes de piensos (veterinarios, nutricionistas y laboratorios privados, por ejemplo) deben cumplir los requisitos reglamentarios que se exijan específicamente de los servicios que prestan (declaración de *enfermedades*, normas de calidad, transparencia, por ejemplo).

2. Normas reglamentarias de inocuidad

Todos los piensos e ingredientes de piensos deben ajustarse a normas reglamentarias de inocuidad. Para definir los límites de peligro y los peligros tolerados se deben tener en cuenta pruebas científicas, incluidas pruebas de sensibilidad de los métodos de análisis y de caracterización de los riesgos.

3. Análisis de riesgos (evaluación del riesgo, gestión del riesgo e información sobre el riesgo)

Los principios y procedimientos internacionalmente reconocidos del análisis de riesgos (Título 2 del *Código Terrestre* y textos pertinentes del Codex) deberán respetarse a la hora de establecer y aplicar el marco reglamentario.

La aplicación de un marco general debe permitir la instauración de un proceso sistemático y coherente de gestión de todos los riesgos de bioseguridad al tiempo que el reconocimiento de los diferentes métodos de evaluación de riesgos utilizados en el ámbito de la sanidad animal y la salud pública.

4. Buenas prácticas

Siempre que existan directrices nacionales que las recomienden, deberán aplicarse las buenas prácticas agrícolas y las buenas prácticas de fabricación (incluidas las buenas prácticas de higiene). En los países en que esas directrices no existan, se insta a las autoridades a elaborarlas.

Se aplicarán, cuando proceda, los principios del sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control ⁹ (APPCC) para controlar los peligros que puede entrañar la fabricación, distribución y administración de alimentos para animales y de aditivos e ingredientes para piensos.

5. Factores geográficos y medioambientales que deben tenerse en cuenta

Se tendrán en cuenta los vínculos epidemiológicos entre posibles fuentes de peligros para la salud de los animales o la inocuidad de los alimentos a la hora de evaluar fuentes de abastecimiento de agua, terrenos o locales y determinar si convienen para la producción de alimentos e ingredientes de alimentos para animales. Para proteger la salud de los animales deben tenerse en cuenta, entre otros factores, la situación sanitaria, la ubicación de las instalaciones de cuarentena y la existencia de *zonas* o *compartimentos* de determinado estatus sanitario. Para preservar la inocuidad de los alimentos deben tenerse en cuenta factores como las operaciones industriales que generan polución y los establecimientos de tratamiento de desechos.

6. Zonificación y compartimentación

Los piensos son un componente importante de la bioseguridad y deben tenerse en cuenta a la hora de definir un *compartimento* o una *zona*, conforme a lo estipulado en el Capítulo 4.3. del presente *Código Terrestre*.

7. Muestreo y análisis

El muestreo y análisis deberán ajustarse a los principios y procedimientos reconocidos científicamente.

⁹ Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, de acuerdo con la definición del Anexo al Código Internacional Recomendado de Prácticas – Principios Generales de Higiene de los Alimentos (documento CAC/RCP 1-1969).

8. Etiquetado

Las etiquetas deben dar explicaciones que no sean ambiguas, ser legibles y ser visibles sobre el envase, si se trata de productos envasados, así como en el albarán y otros documentos comerciales si se venden los productos a granel, sin envasar, y—deben ajustarse a todos los requisitos reglamentarios y a la sección 4.2.10. del *Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal* del Codex [CAC/RCP 54-2004]) que incluye una lista de ingredientes e instrucciones sobre la manipulación, el almacenamiento y la utilización.

9. Concepción y gestión de los programas de inspección

Las *Autoridades Competentes* contribuirán a la consecución de los objetivos de sanidad animal y salud pública fijados por la legislación o exigidos por los *países importadores* encargándose de la inspección o la revisión de las actividades relacionadas con la salud pública y la sanidad animal que llevan a cabo otros organismos o el sector privado.

Los fabricantes de piensos e ingredientes de piensos, así como otros ramos pertinentes de la industria, deberán adoptar procedimientos de autorregulación para asegurarse del cumplimiento de las normas prescritas en materia de adquisición, manipulación, almacenamiento, elaboración, distribución y utilización de estos productos. Tienen por principal responsabilidad la aplicación de sistemas para el control del proceso. La *Autoridad Competente* deberá verificar que los sistemas de control del proceso y las normas de inocuidad cumplen todos los requisitos reglamentarios.

10. Garantía y certificación

Los fabricantes de piensos tienen la responsabilidad de demostrar la fiabilidad de sus establecimientos. Las *Autoridades Competentes* tienen la responsabilidad de garantizar a su país y a sus socios comerciales el cumplimiento de las normas reglamentarias en materia de inocuidad. Para el comercio internacional de piensos elaborados con productos de origen animal, los *Servicios Veterinarios* deberán expedir certificados veterinarios internacionales.

11. Peligros asociados a la alimentación animal

a) Peligros biológicos

Los peligros biológicos asociados a los piensos e ingredientes de piensos pueden ser bacterias, virus, priones, hongos y parásitos.

b) Peligros químicos

Los peligros químicos asociados a los piensos e ingredientes de piensos pueden ser sustancias químicas naturales (micotoxinas y gopipol, por ejemplo), contaminantes industriales y medioambientales (dioxinas y bifenilos policlorados, por ejemplo), residuos de medicamentos veterinarios y pesticidas, y también radionucleidos.

c) Peligros físicos

Los peligros físicos asociados a los piensos e ingredientes de piensos pueden ser objetos extraños (fragmentos de cristal, de metal, de plástico o de madera, por ejemplo).

12. Contaminación

Es importante impedir contaminaciones durante la fabricación, el almacenamiento, la distribución (transporte incluido) y la utilización de piensos e ingredientes de piensos y deberán incluirse en la reglamentación vigente disposiciones a tales efectos. Las disposiciones reglamentarias deberán basarse en pruebas científicas, incluidas pruebas de sensibilidad de los métodos de análisis y de caracterización de los riesgos.

Se deben emplear procedimientos como el baldeo de agua, la separación por series y la limpieza para impedir contaminaciones entre lotes de piensos y de ingredientes de piensos.

13. Resistencia a los antimicrobianos

Sobre la utilización de antimicrobianos en la alimentación animal (véase los capítulos 6.5. a 6.8. del presente *Código Terrestre*).

14. Gestión de la información

La *Autoridad Competente* debe establecer requisitos claros para el suministro de información relacionada con los requisitos reglamentarios por el sector privado.

Se deben llevar y poder consultar fácilmente registros de la producción, distribución y utilización de los piensos e ingredientes de piensos. Estos registros se necesitan para identificar rápidamente la procedencia y el destino de los piensos e ingredientes de piensos y solucionar los problemas de salud pública o de sanidad animal identificados (véase Sección 4.3. del CAC/RCP 54-2004).

Los sistemas de identificación y rastreabilidad de los animales son herramientas para la gestión de los riesgos zoonosarios (incluidas las zoonosis) y alimentarios asociados a la alimentación animal (véase capítulos 4.1. y 4.2. del presente *Código Terrestre*).